



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO REXA-05-17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 13:00 horas del día 27 de octubre del año dos mil diecisiete, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número REXA-05-17 para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DEL XXIII FESTIVAL DE LAS CALAVERAS EDICIÓN 2017 MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Benjamín González Silvestre, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Extraordinaria número REXA-05-17

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado
de Aguascalientes.


LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de Planeación
y Proyectos del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.


C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


C.P. JAVIER QUEZADA MORA
Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.


C.P. DAVID QUEZADA MORA
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LIC. ALAN MÁRQUEZ BATRES

Director General Administrativo de la Secretaría
de Turismo del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Sesión Extraordinaria número **REXA-05-17** determina que existe la asistencia legal necesaria para sesionar y la declara iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIAS DE REGISTRO VEHICULAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RB/0001039/2017** emitida por la Dirección General de Recaudación, perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018 por un monto total de \$ 11'832,000.00 (Once millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mediante Adjudicación Directa por Excepción.

2.- La requisición número **RB/0001039/2017** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1039 :RB/0001039/2017

08	SEFI SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA				
0802	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS						
080203	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	218010023	340,000	PIEZA	\$30.00	\$10,200,000.00	\$1,632,000.00	\$11,832,000.00

Descripción
TARJETA DE CIRCULACIÓN
TARJETA DE CIRCULACIÓN

FORMATO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIA DE REGISTRO VEHICULAR AGUASCALIENTES 2018
LAS ESPECIFICACIONES DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN ESTÁN BASADAS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRIPTAS POR LA SCT EN LA NOM-001-SCT-2-2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MEJORA Y TIPO DE FORMATO

*215MM X 280MM EN HOJA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER

MATERIAL:

*PAPEL DE ALTA SEGURIDAD DE QUINTUPLE VALIDACIÓN REACTIVO A QUÍMICOS ADULTERADORES, CON CENTRO DE ALMA DE COLOR DE 135GRS /M2

IMPRESIÓN:

*SELECCIÓN DE COLOR EN EL ANVERSO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y DOS TINTAS ESPECIALES CON PANTALLAS ESTOCÁSTICAS.

*SELECCIÓN DE COLOR EN EL REVERSO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y DOS TINTAS ESPECIALES CON PANTALLAS ESTOCÁSTICAS.

FOLIOS:

*CUATRO (4) FOLIOS DISTRIBUIDOS EN EL FORMATO, UNO EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, OTRO EN LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DEL HOLOGRAMA AUTO-ADHERIBLE Y LOS OTROS DOS EN LOS TALONES CORRESPONDIENTES A LAS COPIAS DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN.

SUAJES Y PERFORACIONES DE DESPRENDIMIENTO:

*UNA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DE 30MM X 20MM PARA LA PERSONALIZACIÓN DE DATOS VARIABLES DEL VEHÍCULO.

*UN SUAJE DE DESPRENDIMIENTO PARA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 66MM X 54MM

*DOS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA DESPRENDIMIENTO DE TALONES.

*UNA PERFORACIÓN VERTICAL PARA DESPRENDIMIENTO DE TALONES.

ENMICADO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN

*MICA TIPO DUAL-LAM HOLOGRÁFICA CON LA IMAGEN DE LA SCT MONTADA EN EL REVERSO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN EN LA POSICIÓN DEL SUAJE DE DESPRENDIMIENTO DE 69MM X 54MM

HOLOGRAMA ESTAMPADO

*HOLOGRAMA PERSONALIZADO CON LA IMAGEN DE LA SCT APLICADO BAJO LA TÉCNICA DE ESTAMPADO A CALOR EN EL FRENTE DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN CON UNA MEDIDA DE 9MM X 9MM

CÓDIGO QR:

*CÓDIGO QR BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD DE 15MM X 15MM, IMPRESO EN EL REVERSO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN

HOLOGRAMA AUTO-ADHERIBLE

*HOLOGRAMA AUTO-ADHERIBLE FABRICADO EN POLIÉSTER HOLOGRÁFICO METALIZADO COLOR PLATA, PERSONALIZADO CON LAS LEYENDAS O IMAGOTIPOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE 45MM X 70MM IMPRESO EN CUATRICRÓMIA (CMYK). ESTE HOLOGRAMA DEBERÁ COLOCARSE EN LA PARTE POSTERIOR DEL FORMATO QUE CONTIENE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN SOBRE UNA IMPRESIÓN DE SILICÓN A REGISTRO PARA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS AUTO-ADHERIBLES

MEDIDAS DE SEGURIDAD

PAPEL:

EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD REACTIVO A QUÍMICOS ADULTERADORES DEBERÁ VALIDARSE DE CINCO MANERAS DISTINTAS:

1.- BORRADO MECÁNICO, EL CUAL SE REALIZA CON UN BORRADOR CONVENCIONAL QUE AL FROTAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL PAPEL, ESTE DEBERÁ DENOTAR EL CENTRO DE ALMA DE COLOR SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL

2.- RUPTURA MANUAL, LA CUAL SIMPLEMENTE SE VALIDA RASGANDO EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EN CUALQUIER ÁREA DEL MISMO Y A SU VEZ SE MOSTRARÁ EL CENTRO DE ALMA DE COLOR DEL MISMO. ESTA VALIDACIÓN NO PUEDE SER SIMULADA PEGANDO DOS PAPELES QUE CONTENGAN IMPRESIÓN DE COLOR POR DENTRO.

3.- TRASLUCERENCIA COLOR LA CUAL SE VALIDA POSESIÓN CONTRA EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD UNA FUENTE DE LUZ LED EN CUALQUIER ÁREA DEL PAPEL, EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR.

4.- REACCIÓN QUÍMICA, LA CUAL SE VALIDA FROTANDO CON UN PAÑO UN QUÍMICO ADULTERADOR SOBRE EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EL CUAL MOSTRARÁ

SU CENTRO DE ALMA DE COLOR DE MANERA PERMANENTE SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL NUEVAMENTE

5.- REACCIÓN QUÍMICA REGRESIVA, LA CUAL SE VALIDA APLICANDO UN QUÍMICO ADULTERADOR CON UN ATOMIZADOR COMÚN, EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 3
03/oct/2017

Página 4 de 89



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1039 :RB/0001039/2017

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS			Estatus	AUTORIZADA	
0802	SUBSECRETARIA DE INGRESOS				Fecha	Hora
080203	DIRECCION, GENERAL DE RECAUDACION			Elaboración	lun 11/09/2017	14:39:00
Origen del Recurso	GA			Autorización Presupuestal	mar 26/09/2017	13:37:33
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

EL CENTRO DE ALMA DE COLOR DEL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD Y A LOS POCOS SEGUNDOS DE HABER SIDO APLICADO EL PAPEL DEBERÁ REGRESAR A SU ESTADO NATURAL.

IMPRESIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN:
"LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DEBERÁ LLEVAR IMPRESO UN FONDO DE SEGURIDAD ELABORADO BAJO LA TÉCNICA DE VERTICE DE COLOR VERDADERO CON EFECTO ENCRIPCIÓN TRI-TONAL, EL CUAL SE VALIDA POSICIONANDO SOBRE ÉSTE UN FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO QUE AL GIRARLO SOBRE SU PROPIO EJE EN UN ÁNGULO DE 30° APARECERÁN LAS LEYENDAS O IMAGOTIPOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, DENOTANDO TRES COLORES DISTINTOS A LOS OBSERVADOS SIN EL FILTRO DECODIFICADOR.
"LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN LLEVAR IMPRESOS MICRO TEXTOS POSITIVOS Y MICRO TEXTOS NEGATIVOS EN EL ANVERSO. LINEAS GUILLOCHE QUE EVITEN EL FÁCIL FOTOCOPIADO.

FOLIO:
"LA TARJETA DE CIRCULACIÓN ADÉMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN FOLIO INVISIBLE EN EL ANVERSO DE LA MISMA EL CUAL DEBE SER REACTIVO A LA LUZ UV

HOLÓGRAMO AUTO ADHERIBLE
"EL HOLÓGRAMO AUTO ADHERIBLE ADÉMÁS DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES NIVELES DE SEGURIDAD EN SU COMPOSICIÓN.

PRIMER NIVEL:
EFFECTO DE REALIZADO LATENTE, EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR LAS LEYENDAS O IMAGOTIPOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MANERA 100% NÍTIDA Y REALIZADA DE LOS DEMAS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL HOLÓGRAMO

SEGUNDO NIVEL:
EFFECTO DE IMAGEN EMERGENTE LA CUAL SE VALIDA POSICIONANDO UNA FUENTE DE LUZ LED DE MANERA ANGULAR SOBRE CIERTAS ÁREAS ESTABLECIDAS DONDE SE ENCUENTRA DICHO EFECTO DE SEGURIDAD. EL CUAL DE MANERA INSTANTÁNEA MOSTRARÁ LAS LEYENDAS O IMAGOTIPOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO GENERANDO UNA SENSACIÓN VISUAL DE ESTAR FLOTANDO DENTRO DEL ÁREA ILUMINADA Y A SU VEZ AL RETIRAR LA FUENTE DE LUZ LED ÉSTE (AS) DESAPARECERÁ (N) SIN PODER SER OBSERVADO A SIMPLE VISTA.

TERCER NIVEL:
EFFECTO DE COLOR VERDADERO, EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR EN DIFERENTES ÁNGULOS DE POSICIONAMIENTO VISUAL DEL HOLÓGRAMO, LOS COLORES REALES DE LAS IMÁGENES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

CÓDIGO QR BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD:
"EL CÓDIGO QR DE SEGURIDAD BIDIMENSIONAL DEBERÁ EN SU LECTURA CONTENER COMO MÍNIMO:
1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA AGUASCALIENTES
2.- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
3.- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE ANTE SCT DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN
4.- TIPO DE DOCUMENTO
5.- LOTE DE FABRICACIÓN
6.- TIPO DE SERVICIO
7.- VIGENCIA
8.- AÑO DE FABRICACIÓN

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS POR UN PERÍODO DE 36 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PEDIDO O FIRMA DEL CONTRATO, LO QUE SUCEDE PRIMERO.
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O FIRMA DEL CONTRATO, LO QUE SUCEDE PRIMERO

340,000.00 \$30.00 \$10,200.00 \$1,632,000.00 \$11,832,000.00 080203-04329-21801-1-101

Total \$11,832,000.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN 2018. SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 3
03/oct/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1039 :RB/0001039/2017

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA	
0802	SUBSECRETARIA DE INGRESOS			
080203	DIRECCION, GENERAL DE RECAUDACION			
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
IVA			Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE FINANZAS, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 08:00-15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
Responsable de Recepción: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES
Teléfono: 9102525 EXT5276
Tiempo de Entrega: 10 Días Naturales

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 3
03/oct/2017

Página 6 de 89

B Z

3 P



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número **RB/0001039/2017** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SSI-268/2017 DGA 622-1/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 13 de octubre de 2017 suscrita por el C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.", "SERVIMPRESOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V." y "MEGA GRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."**
6. Certificaciones del proveedor **"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."**
7. Carta de exclusividad del proveedor **"FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."**
8. Diseño de la Tarjeta de Circulación.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: <u>13/OCTUBRE/2017</u>	NÚMERO DE REQUISICIÓN: <u>RB/0001039/2017</u>	ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: <u>AUTORIZADA 26/SEPTIEMBRE/2017</u>	OFICIALIA MAYOR	DIR. DE PLANEACIÓN Y CONTROL EN "REGULAMIENTO DE CONTRATACIÓN"
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: <u>SECRETARÍA DE FINANZAS</u>	ORIGEN DEL RECURSO: <u>ESTATAL</u>	¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? <u>sí (X)</u> no aplica ()	RECIBIDO	20 OCT 2017 PARA REVISIÓN
			HORA FIRMA	13:00

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE 340,000 TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y CONSTANCIA DE REGISTRO VEHICULAR AGUASCALIENTES 2018	A LOS CONTRIBUYENTES BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA	EN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA TENENCIA 2018	\$11'832,000.00

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

C.P. LUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA

C.P. DAVID QUEZADA MORA
Gobernador Constituyente de Aguascalientes y su
auxiliares del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de
Ley, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de
la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y
Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0001039/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ()

No. De Proveedor Inscripto (A)	No. De Partida (C)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR01954	1	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	TARJETAS DE CIRCULACION 2018	SI	340,000	NACIONAL				\$30.00
PR01957	1	SERVIMPRESOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	TARJETAS DE CIRCULACION 2018	SI	340,000	NACIONAL				\$33.50
PR02076	1	MEGA GRAFICOS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	TARJETAS DE CIRCULACION 2018	SI	340,000	NACIONAL				\$35.00

FUENTES CONSULTADAS (2)

Las fuentes consultadas fueron: PROVEEDORES DE BIENES. NO SE PUEDE DETERMINAR UN MÉTODO UTILIZADO, TODA VEZ QUE EL PROVEEDOR FORMAS INTELIGENTES, TIENE DERECHO EXCLUSIVO PARA VENTA Y COMERCIALIZACION DE PAPEL DE ALTA SEGURIDAD POR LO QUE ES EL UNICO PROVEEDOR REGISTRADO EN EL PADRON DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE PUEDE OFERTAR LOS BIENES QUE SOLICITA EL AREA REQUERENTE.

Elaboró ()

Revisó ()

C. GABRIELA FIGUEROA RUIZ
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. ANA LAURA SANCHEZ ZAMORA
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSI-268/2017 DGA 622-1/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio No.SSI-268/2017
DGA 622-1/2017
Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 13 de Octubre de 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Por medio del presente aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular, descritas en la requisición RB/0001039/2017 para el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el refrendo anual de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de las fracciones I, III, IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar de las tarjetas de circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente
El Subsecretario de Ingresos

C.P. DAVID QUEZADA MORA

Quien actúa en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia
del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 22
de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
y Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas
del Estado de Aguascalientes.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV DE LA CONVENCIÓN OTE. #102 ESQUINA ALAMEDA
COLONIA DEL TRABAJO C.P.20160
AGUASCALIENTES, AGS.

910-25-25

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

3

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 13 de octubre de 2017 suscrita por el C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año</p>
---	--	--

Aguascalientes, Ags., a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículos 15 fracción III y 31, fracciones I, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; artículos 5, 6, fracción I y 12 fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular para el ejercicio fiscal 2018, descritas en la requisición RB/0001039/2017, para ejecutar el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el refrendo anual de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Como antecedente, cabe destacar que, en el mes de marzo del actual ejercicio fiscal, se adjudicó la compra de Tarjetas de Circulación para la implementación del programa de control y registro vehicular solicitada por la Dirección General de Recaudación de ésta Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2017. En tal contratación se justificó la adquisición de 100,000 tarjetas de circulación para el programa de control vehicular 2017; asimismo, y debido a que se trata de un servicio público en el que no es posible prever la demanda de requerimientos por parte de los contribuyentes, y de ahí que resulte prudente que la adquisición de Tarjetas de Circulación se efectúe conforme a las necesidades de la Secretaría de Finanzas tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, en atención a las demandas de la ciudadanía.

Bajo este contexto, la compra actual de las mismas, resulta necesaria para que se de continuidad con los servicios; que éstos se presten en estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de control y registro vehicular, en términos del artículo 31 fracciones I, XV, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, disposiciones que facultan a la Secretaría de Finanzas para llevar el control del Registro Estatal Vehicular y para expedir tarjetas de circulación a los vehículos ya inscritos y que pretendan realizar su refrendo anual, reposición o cambio de propietario, y en su caso, aquellos que no estando inscritos deseen obtener su registro.

Por su parte el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece que el Padrón Vehicular estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y en él se deberán inscribir las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado deban portar placas de circulación; y finalmente el artículo 18 del último ordenamiento en mención, establece que los vehículos para transitar dentro del Estado de Aguascalientes, con excepción de los de tracción animal o manual humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía respectivas en vigor.

Al respecto, resulta prudente citar las siguientes disposiciones:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año
--	--	--

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

"ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

...
XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;
...

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

...

LEY DE VIALIDAD DEL ESTADO

"ARTICULO 18.- Los vehículos para transitar dentro del Estado de Aguascalientes, con excepción de los de tracción animal o manual humana, las bicicletas y triciclos, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía respectivas en vigor. Si son del extranjero, deberán haber sido autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

Las citadas atribuciones son ejercidas a través de la Subsecretaría de Ingresos, por conducto de la Dirección General de Recaudación, ambas de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante lo establecido en los artículos 8, fracción XIII y 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, disposiciones que a la letra rezan lo siguiente:

"Artículo 8.- "Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su titular, ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

XIII.- Supervisar la aplicación de las disposiciones fiscales, normativas, de sistemas y de procedimientos de las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y Recaudación, así como

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

dirigir y evaluar los mecanismos de administración para generar un mayor cumplimiento fiscal voluntario;

XXX.- Las demás que le señale el Secretario de Finanzas, o las que le sean conferidas por las leyes u otros ordenamientos jurídicos vigentes;

El Subsecretario de Ingresos además de las facultades anteriores, podrá ejercer las que se refieren los artículos 10, 12 y 13 de este reglamento."

"Artículo 12.- "Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

XV.- Expedir o negar las licencias para conducir vehículos de motor, permisos para circular sin placas y tarjeta de circulación; placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos y licencias;

XVI.- Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

XVII.- Establecer, en forma coordinada con las autoridades competentes, las acciones necesarias para la expedición de tarjetas de circulación y cobro de derechos por control vehicular;

En este sentido, resulta necesaria la adquisición de los bienes que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad dar una puntual atención a la ciudadanía en la prestación de un servicio público que de acuerdo las disposiciones legales antes mencionadas, corresponde brindar a ésta Secretaría de Finanzas. Cabe señalar que los bienes requeridos, deben cumplir con elementos de alta seguridad, que permitan brindar al Estado y a los particulares garantías en la autenticidad de los documentos a emitirse en materia de control y registro vehicular, a través de la expedición de tarjetas de circulación que garanticen la plena identificación de los vehículos registrados en el Estado; así como, de los particulares a quienes con el carácter correspondiente aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

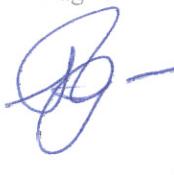
2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	TARJETAS DE CIRCULACIÓN>> TARJETAS DE CIRCULACIÓN AGUASCALIENTES 2018	PIEZA	340,000

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas y de impresión solicitadas para las Tarjetas de Circulación deberán ser conforme a la NOM-001-SCT-2-2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de junio de 2016.


/

3 R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año
---	--	--

MEDIDA Y TIPO DE FORMATO:

*El formato medirá 215mm x 280mm en hoja suelta para impresora láser.

MATERIAL:

*Papel de alta seguridad de quíntuple validación reactivo a químico adulteradores, con centro de alma de color de 135 grs/m²

IMPRESIÓN:

*Selección de color en el anverso de las tarjetas de circulación y dos tintas especiales con pantallas estocásticas.

*Selección de color en el reverso de las tarjetas de circulación y dos tintas especiales con pantallas estocásticas.

FOLIOS:

*Cuatro (4) folios distribuidos en el formato, uno en la tarjeta de circulación, otro en la ventana de desprendimiento del holograma auto-adherible y los otros dos en los talones correspondientes a las copias de las tarjetas de circulación.

SUAJES Y PERFORACIONES DE DESPRENDIMIENTO:

*Una ventana de desprendimiento de 30mm x 20mm para la personalización de datos variables del vehículo.

*Un suaje de desprendimiento para la tarjeta de circulación de 86mm x 54mm.

*Dos perforaciones horizontales para desprendimiento de talones.

*Una perforación vertical para desprendimiento de talones.

ENMICADO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN:

*Mica tipo dua-lam holográfica con la imagen de la SCT montada en el reverso de la tarjeta de circulación en la posición del suaje de desprendimiento de 86mm x 54mm

HOLOGRAMA ESTAMPADO:

*Holograma personalizado con la imagen de la SCT aplicado bajo la técnica de estampado a calor en el frente de las tarjetas de circulación con una medida de 9mm x 9mm.

CÓDIGO QR

*Código QR bidimensional de seguridad de 15mm x 15mm impreso en el reverso de las tarjetas de circulación.

HOLOGRAMA AUTO-ADHERIBLE

*Holograma auto-adherible fabricado en poliéster holográfico metalizado color plata, personalizado con las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado de 45mm x 70mm, impreso en cuatricromía (CMYK). Éste holograma deberá colocarse en la parte posterior del formato que contiene la tarjeta de circulación sobre una impresión de silicona a registro para conservar sus características auto-adheribles.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

PAPEL:

*El papel de alta seguridad reactivo a químicos adulteradores deberá validarse de cinco maneras distintas.

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

- 1.- Borrado mecánico, el cual se realiza con un borrador convencional que, al frotar sobre la superficie del papel, este deberá denotar el centro de alma de color sin regresar a su estado natural.
- 2.- Ruptura manual, la cual simplemente se valida rasgado el papel de alta seguridad en cualquier área del mismo y a su vez se mostrará el centro de alma de color del mismo. Esta validación no puede ser simulada pegando dos papeles que contengan impresión de color por dentro.
- 3.- Transparencia de color la cual se valida posicionando contra el papel de alta seguridad una fuente de luz LED en cualquier área del papel, el cual mostrará su centro de alma de color.
- 4.-Reacción química, la cual se valida frotando con un paño un químico adulterador sobre el papel de alta seguridad el cual mostrará su centro de alma de color de manera permanente sin regresar a su estado natural nuevamente.
- 5.- Reacción química regresiva, la cual se valida aplicando un químico adulterador con un atomizador común, el cual deberá mostrar el centro de alma de color del papel de alta seguridad y a los pocos segundos de hacer sido aplicado el papel deberá regresar a su estado natural.

Impresión de la Tarjeta de Circulación:

- La tarjeta de circulación deberá llevar impreso un fondo de seguridad elaborado bajo la técnica de vértice de color verdadero con efecto encriptado tri-tonal, el cual se valida posicionando sobre este un filtro decodificador especializado que al girarlo sobre su propio eje en un ángulo de 30° aparecerán las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado, detonando tres colores distintos a los observados sin el filtro decodificador.
- Las tarjetas de circulación deberán llevar impresos micro textos positivos y micro textos negativos en el anverso, líneas guilloche que eviten el fácil fotocopiado.

Folio:

- La tarjeta de circulación además deberá contar con un folio invisible en el anverso de la misma el cual debe ser reactivo a la luz UV.

Holograma Auto-Adherible:

- El holograma auto-adherible además deberá contar con los siguientes niveles de seguridad en su composición.

Primer Nivel:

Efecto de Realizado Latente, el cual deberá mostrar las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado de manera 100% nítida y realizada de los demás elementos que conforman el holograma.

Segundo Nivel:

Efecto de Imagen Emergente la cual se valida posicionando una fuente de luz LED de manera angular sobre ciertas áreas establecidas donde se encuentra dicho efecto de seguridad, el cual de manera instantánea mostrará las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado, generando una sensación visual de estar flotando dentro del área iluminada y a su vez al retirar la fuente de luz LED este (as) desaparecerá (n) sin poder ser observado a simple vista.

Tercer Nivel:

Efecto de Color verdadero, el cual deberá mostrar en diferentes ángulos de posicionamiento visual del holograma, los colores reales de las imágenes autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

Código QR Bidimensional de Seguridad:

El código QR de seguridad Bidimensional deberá en su lectura contener como mínimo:

- 1.- Nombre de la entidad federativa Aguascalientes.
- 2.- Razón social del fabricante.
- 3.- Número de Registro del fabricante ante la SCT de las Tarjetas de Circulación.
- 4.- Tipo de Documento
- 5.- Lote de Fabricación
- 6.- Tipo de Servicio
- 7.- Vigencia
- 8.- Año de Fabricación

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega: A más tardar el 30 de Noviembre de 2017.

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Av. Convención Ote. #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180.

Responsable de la Recepción: C.P. Hugo Rafael Martínez Amezquita, Director General de Recaudación o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. (PRECIO SIN IVA)	SERVIMPRESES DEL CENTRO S.A. DE C.V. (PRECIO SIN IVA)	MEGAGRÁFICOS AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. (PRECIO SIN IVA)
1	TARJETAS DE CIRCULACIÓN>> TARJETAS DE CIRCULACIÓN AGUASCALIENTES 2018	PZA	340,000	30.00	33.50	35.00

Nota: Los precios que se desprenden del estudio de mercado no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el apartado 2 de la presente justificación de manera directa.

Dispone a la letra el numeral en mención:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año</p>
<p>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>			

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- ...
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados."

Hoy en día los avances tecnológicos han permitido a la delincuencia, desarrollar técnicas más sofisticadas para la falsificación de todo tipo de documentos públicos, sea por reproducción o adulteración han puesto en riesgo la seguridad de la ciudadanía y de los servicios que brinda el Estado en sus funciones de derecho público, para contrarrestar dichas prácticas la Secretaría de Finanzas en la expedición de tarjetas de circulación, tiene una ardua labor para implementar mecanismos dinámicos e integrales que dificulten cada vez más todo intento de falsificación. Un ejemplo a seguir es el del Banco de México en la emisión y fabricación de billetes y monedas de circulación nacional, cuyos diseños a lo largo del tiempo han sido cambiantes (Dinámicos) y cada vez más sofisticados (Integrales), lo que ha permitido garantizar que el tiempo de permanencia en circulación de cada billete o moneda, no sea un factor que permita a la delincuencia dotarlos de elementos necesarios para su falsificación.

Es por ello, que para la ejecución del programa de control y registro vehicular, existe la necesidad por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, y en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos; de adoptar medidas de seguridad dinámicas e integrales que permitan identificar plenamente cada vehículo inscrito en el Estado y en su caso, que permitan a la Secretaría de Finanzas contar con una base de datos real y confiable, respecto a los datos de identificación vehicular, como de sus propietarios.

En esa materia, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define de manera expresa a los registros de vehículos con el carácter de bases de datos criminalísticas y de personal, al señalar en su artículo 5, fracción II, lo siguiente:

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

II. Bases de Datos Criminalísticas y de Personal: Las bases de datos nacionales y la información contenida en ellas, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema."

Impone la misma Ley, en su artículo 124, fracción I, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo los Vehículos que tengan asignados, como se transcribe a continuación:

"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá:

3 R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

I. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y..."

De lo señalado anteriormente se desprende la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere a los registros de control vehicular, por lo que fue expedida la Ley de Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con bases de datos vehiculares confiables en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se transcriben a continuación:

LEY DE REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas."

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular, en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."

Resulta claro entonces, el reconocimiento que hace la legislación federal de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, las cuales se ven directamente involucradas con el registro y control vehicular que en el Estado debe llevar la Secretaría de Finanzas, hecho que además se vive en el día a día por la ciudadanía.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

A efecto de responder a los esfuerzos que en materia de seguridad pública y jurídica han sido implementados en el registro y control vehicular en la legislación federal, así como coadyuvar en la realidad de nuestro país, la cual exige la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual resulta imprescindible contar con mecanismos tecnológicos que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que impidan su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, en ese orden de ideas, se requiere que los formatos de las tarjetas de circulación que en términos de la Ley de Vialidad del Estado, deben portar los vehículos a que alude su artículo 18 y que son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista, configurándose de esta manera el supuesto contenido en el artículo 63, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, derivado de las necesidades en materia de seguridad arriba señaladas, esta Secretaría de Finanzas obtuvo de un análisis minucioso, que la tecnología ofrecida por el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V. empresa que cuenta con los derechos exclusivos de venta y comercialización en México de un papel de alta seguridad con alma de color (High Security Colour Center Paper), es la ideal para impedir la falsificación de las tarjetas de circulación que se pretenden adquirir, de acuerdo con lo siguiente:

Es un papel que presenta características de seguridad que lo hacen inviolable ante los intentos de falsificación, sean a través de reproducción o adulteración, ya que en contacto con borradores de tintas o químicos adulteradores, sufre una contaminación de su masa a través de manchas o colorantes visibles imposibles de eliminar y en su caso, cuenta con un sistema de reacción química regresiva el cual permite validar su autenticidad, al aplicar en su masa un químico adulterador de tipo forense con el cual se desencadena una reacción química que permite mostrar el centro de alma de color del papel y a los pocos segundos de haber sido aplicado el papel debe regresar a su estado natural.

La tecnología exclusiva con que cuenta el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., le permite ofrecer un papel de alta seguridad con mecanismos de quíntuple validación, reactivo a químicos adulteradores, con centro de alma de color de 135 grs/m².

Este papel hace que sea imposible de falsificar ya que está elaborado en una sola pieza y el color que contiene se encuentra dentro de la celulosa del mismo, además de que su origen y fabricación es de importación, lo cual no permite el fácil acceso a su compra, más aún si consideramos que dicho proveedor tiene el derecho exclusivo para su venta y comercialización en toda la República Mexicana, por lo que lo hace el papel más seguro del mercado. Al ser esta forma de valor elaborada en una sola pieza, garantiza que los folios autorizados y solicitados por esta Dependencia, aparezcan en cada una de las partes que integra el formato de tarjeta de circulación y control vehicular.

Este papel contiene cinco métodos de autenticación los cuales se detallan a continuación.

1.- **Borrado mecánico**, el cual se realiza con un borrador convencional que, al frotar sobre la superficie del papel, este deberá denotar el centro de alma de color sin regresar a su estado natural.

2.- **Ruptura manual**, la cual simplemente se valida rasgando el papel de alta seguridad en cualquier área del mismo y a su vez se mostrará el centro de alma de color. Esta validación no puede ser simulada pegando dos papeles que contengan impresión de color por dentro.

10







GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

3.- **Transparencia de color**, la cual se valida posicionando contra el papel de alta seguridad una fuente de luz LED en cualquier área del papel, el cual mostrará su centro de alma de color, ya que este papel tiene la cualidad de no mostrar una transparencia natural posesionándolo contra la luz natural, esto hace que no se trasmire la posible información que pudiese existir en el reverso de los documentos, lo cual permite una limpia y clara lectura de la información que se haya impreso.

4.- **Reacción química**, la cual se valida frotando con un paño un químico adulterador tipo forense sobre el papel de alta seguridad el cual mostrará su centro de alma de color de manera permanente sin regresar a su estado natural nuevamente.

5.- **Reacción química regresiva**, la cual se valida aplicando un químico adulterador tipo forense con un atomizador común, el cual deberá mostrar el centro de alma de color del papel de alta seguridad y a los pocos segundos de haber sido aplicado el papel deberá regresar a su estado natural.

Impresión de la Tarjeta de Circulación:

- La tarjeta de circulación deberá llevar impreso un fondo de seguridad elaborado bajo la técnica de vértice de color verdadero con efecto encriptado tri-tonal, el cual se valida posesionando sobre este un filtro decodificador especializado que al girarlo sobre su propio eje en un ángulo de 30° aparecerán las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado, denotando tres colores distintos a los observados sin el filtro decodificador.
- Las tarjetas de circulación deberán llevar impresos micro textos positivos y micro textos negativos en el anverso, líneas guilloche que eviten el fácil fotocopiado.

Folio

- La tarjeta de circulación además deberá contar con un folio invisible en el anverso de la misma el cual debe ser reactivo a la luz UV.

Holograma Auto-Adherible

El holograma auto-adherible además, deberá contar con los siguientes niveles de seguridad en su composición:

Los hologramas actualmente están considerados como una de las medidas de seguridad por excelencia ya que la técnica con la que se elaboran no permite que estos sean escaneados, fotocopiados o reproducidos de manera parcial o total, ya que la técnica y maquinaria que se utiliza para su producción es de elevado costo y mantenimiento, lo cual no permite el fácil acceso a su compra.

El holograma es fabricado en poliéster holográfico metalizado color plata personalizado de tres milésimas de pulgada de espesor, bidi-tridimensional, tampererevident.

Definición de imagen: Anteriormente los hologramas eran originados con una definición de hasta 6,000 Dpi's (Puntos por pulgada cuadrada), lo cual permitía una definición clara de las imágenes y efectos visuales que contenía en este. El Proveedor cuenta con tecnología superior que permite una mayor definición pasando de los Dpi's a los Ppi's (Pixelles por pulgada cuadrada) lo cual significa que lo que antes era un punto en el holograma, ahora es una imagen o letra, esto hace que las imágenes contenidas en el holograma tengan una claridad y efectos tales que aparenten estar fuera del mismo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

El holograma es Bidi-tridimensional: Significa que contiene tres niveles de origenación dentro de los cuales se integran efectos visuales y medidas de seguridad inviolables y de fácil validación, los cuales se detallan a continuación:

Primer Nivel:

Efecto de Realizado Latente, el cual deberá mostrar las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado de manera 100% nítida y realizada de los demás elementos que conforman el holograma. Esto se valida sin necesidad de lectores o aparatos especializados de alto costo en el mercado.

Segundo Nivel:

Efecto de Imagen Emergente la cual se valida posicionando una fuente de luz LED de manera angular sobre ciertas áreas establecidas donde se encuentra dicho efecto de seguridad, el cual de manera instantánea mostrará las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado generando una sensación visual de estar flotando dentro del área iluminada y a su vez al retirar la fuente de luz LED este (as) desaparecerá (n) sin poder ser observado a simple vista, esta validación se logra con la luz LED de cualquiera de los aparatos celulares de uso común en el mercado, sin que esto represente un gasto o costo de inversión para quien lo requiera.

Tercer Nivel:

Efecto de Color verdadero, el cual deberá mostrar en diferentes ángulos de posicionamiento visual del holograma, los colores reales de las imágenes autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, esto se valida sin necesidad de aparatos sofisticados o de alto costo en el mercado.

TamperEvident: Esta es una medida de seguridad que hace que el holograma ya una vez adherido a una superficie, este no pueda ser despegado y trasladado a otra superficie, ya que al intentarlo este se violaría de tal manera que dejaría una evidencia en el área donde se encontraba y a su vez el holograma se destruiría de forma parcial o total.

Adhesión: El holograma contendrá un adhesivo tal que no permita escurrimientos y garantice la buena adherencia al cristal donde se aplique.

Código QR Bidimensional de Seguridad:

- El código QR de seguridad Bidimensional deberá en su lectura contener como mínimo:
- 1.- Nombre de la entidad federativa Aguascalientes.
- 2.- Razón social del fabricante.
- 3.- Número de Registro del fabricante ante SCT de las Tarjetas de Circulación.
- 4.- Tipo de Documento
- 5.- Lote de Fabricación
- 6.- Tipo de Servicio
- 7.- Vigencia
- 8.- Año de Fabricación

Derivado de lo anterior, es prudente destacar que tal como se ha señalado a lo largo del texto de la presente justificación, existe una gran diversidad de elementos de seguridad que serán incluidos en las tarjetas de circulación que entregará el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado, no obstante dichas medidas de seguridad (Hologramas, grados y técnicas de impresión, micro textos, folios reactivos a la luz UV, código bidi-



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

tridimensional, marca de agua, entre otros), podrían ser vulneradas, sino se encuentran incluidas en un papel de alta seguridad que de forma inteligente reaccione a posibles intentos de manipulación o reproducción.

En ese sentido, el proveedor que se propone adjudicar ofrece una verdadera solución integral cuando en materia de un papel de alta seguridad se trata, al integrar en el papel 5 elementos de validación de alta seguridad, como lo son la reacción de borrador mecánico, la ruptura manual, transparencia de color, reacción química permanente y la reacción química regresiva, características que en el mercado son ofertadas en forma separada para minimizar riesgos latentes en la falsificación de documentos, sin embargo, cuando se conjunta dicha tecnología en un solo documento que integra elementos de última generación desde su fabricación, se maximiza la seguridad de los documentos y se minimizan e incluso se logran neutralizar los riesgos de su falsificación.

Derivado de lo anterior, se propone contratar a la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., toda vez que en México es el único proveedor que cuenta con la exclusividad para la venta y comercialización del papel de alta seguridad con centro de alma color, de acuerdo a oficio emitido por el C. Hazel Westwood, Director de Ventas de la empresa Tullis Russell Coaters Limited, con lo cual se garantiza que los bienes a adquirir sean auténticos y en su caso, se evita la intervención de intermediarios que pudiesen elevar costos por transacciones.

Así mismo es importante mencionar, que el proveedor que se propone adjudicar, cuenta con diversas certificaciones como ISO 9001:2008 Certificado en Diseño y Manufactura de Formas Continuas Estándar y Especiales, correo directo, hologramas comerciales y de alta seguridad, etiquetas, boletos para sorteos instantáneos de lotería, documentos de seguridad, cheques, mensajería, certificados vehiculares, certificados de verificación, credenciales, autoenmiables, minirollos y placas vehiculares; ISO/IEC 27001:2013 Actividades de negocio de formas inteligentes que se realizan con la comercialización, recepción, procesamiento, diseño manufactura, impresión, acabado y entrega de información de los clientes en formato electrónico y físico, de acuerdo con la declaración de aplicabilidad REV 03 abril 2012, con respecto a los procesos adicionales del negocio se consideran los requerimientos y necesidades en seguridad; e ISO 14298, Management of Security Printing Processes Governmental Level (Gerenciamiento en los procesos de Impresión de Seguridad a Nivel Gubernamental) No. 201512232 (Consultable en: www.securityprinters.org) realizado por INTERGRAF el cual tiene reconocimiento a nivel internacional, lo que la posiciona como una de las mejores compañías de impresión de seguridad en el País y que garantizan al Estado de Aguascalientes amplios controles de calidad y confiabilidad en los procesos de producción de los bienes a adquirir.

En ese contexto, toda vez que la citada empresa tiene el derecho exclusivo respecto a la tecnología que se incluirá en las tarjetas de circulación, es entonces que se configura el supuesto contenido en la fracción I del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar el contrato de manera directa al referido proveedor, por tener derechos exclusivos y de explotación de los elementos de alta seguridad que contendrían las referidas tarjetas.

Por otra parte, no se debe perder de vista que con la contratación del proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se evitan costos adicionales importantes para la Hacienda Pública y se garantizan las mejores condiciones de contratación para el Estado, lo cual se corrobora del análisis al estudio de mercado realizado por el ente requirente, y del contenido de las cotizaciones presentadas por los diversos proveedores Servimpresos del Centro, S.A. de C.V. Y Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V. de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

Propuesta	Proveedor	Costo Unitario	I.V.A.	Costo Total Unitario	Cantidad de unidades ofertadas	Costo Total de los Bienes
A	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	\$30.00	\$4.80	\$34.80	340,000	\$11'832,000.00
B	Servimpresos del Centro, S.A. de C.V.	\$33.50	\$5.36	\$38.86	340,000	\$13'212,400.00
C	Megagráficos de Aguascalientes, S.A. de C.V.	\$35.00	\$5.60	\$40.60	340,000	\$13'804,000.00

Diferencia entre propuesta del proveedor A y B	\$1'380,400.00
Diferencia entre propuesta del proveedor A y C	\$1'972,000.00

Nota: No obstante que los proveedores B y C no ofertan un papel de seguridad de acuerdo a las características requeridas por esta Secretaría de Finanzas, los precios son considerablemente más elevados por un monto mínimo de \$1'380,400.00 y un monto máximo de \$1'972,000.00.

Así, al contratar al proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., conforme al supuesto de la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizarse en la emisión de tarjetas de circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado.

Finalmente se hace la mención que para el caso del proveedor Servimpresos del Centro S.A. de C.V. no ofrece una garantía de 12 meses en las tarjetas de circulación, y en su caso, el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., ofrece una garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que sucede primero, situación que al igual que en los casos anteriores genera beneficios económicos para el Estado.

Aunado a lo anterior, esta Secretaría de Finanzas considera que se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la cotización presentada por la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se desprende que ésta además de las tarjetas de circulación que se pretenden comprar, incluirá como plus y sin costo alguna para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, los bienes que se enlistan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos. Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 03 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año
---	---	--

El equipo de computo que se ofrece tiene un valor aproximado de \$900,000.00 M.N. (Novecientos mil pesos 00/100M.N.) y será como a continuación se describe:

CANTIDAD	U / M	DESCRIPCION
20	Pieza	- Computadora de Escritorio Marca Dell Modelo Optiplex 3050SPF - Procesador CORE i5, 4GB en RAM, 500GB en Disco Duro - Monitor DELL Modelo E1916fV. - Windows 10 Pro, Microsoft Office Profesional Eset End Point. - Un año de Garantía, Teclado y Mouse
21	Pieza	- Impresora Lasser Jet Enterprise Marca Hewlett Packard Modelo M604DN
8	Pieza	- Switch Cpoa 2 SF110-24 Marca CISCO de 24 puertos
1	Pieza	- Escáner Marca Kodak Modelo i2420
25	Pieza	- NO BREAK Marca SOLA BASIC NBKS-1000.
2	Pieza	- Bobina de Cable Marca Panduit 100mts.

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.


Atentamente
Rainier Eduardo Jiménez Segura
Representante Legal.



Los cuáles se pretenden utilizar para el montaje de módulos móviles de recaudación para el pago de control vehicular y demás funciones que por Ley tiene la Secretaría de Finanzas, dichos módulos pretenden instalarse en puntos estratégicos con gran afluencia de gente como en la plaza donde se ubica costco, centro comercial galerías, centro comercial velaría mall, y centro comercial espacio. Por lo que se estarán obteniendo para el Estado beneficios económicos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Dichos bienes se cuantifican de forma aproximada por un monto de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), beneficio que de igual manera genera un ahorro considerable para la Hacienda Pública, pues si dichos bienes no hubiesen sido ofertados por el proveedor a adjudicar, el Gobierno del Estado se vería en la necesidad de invertir recursos adicionales para la adquisición de los mismos, situación que generaría costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Motivo por el cual se considera que se actualiza el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para adjudicar de manera directa la presente contratación.

Es por todo lo anterior, que en el particular, se justifica la contratación con la empresa propuesta, por darse los supuestos señalados para la adjudicación directa en las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por existir circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las tarjetas de circulación de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

elementos de seguridad descritos a lo largo del presente documento y por tener el proveedor propuesto el derecho exclusivo en México de la comercialización de la tecnología de papel de alta seguridad, así como por obtener el Estado beneficios económicos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la adquisición es de:

Forma de pago:

- En lo que refiere a las tarjetas 340,000 el costo será de \$11'832,000.00 (Once millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, serán pagadas en una sola exhibición, con recurso del ejercicio 2017, a más tardar 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.

Los bienes son garantizados por 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato.

El tiempo de reposición por defectos de fabricación y/o vicios ocultos es de 5 días hábiles.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SERÁ ADJUDICADA:

Nombre del proveedor: Formas Inteligentes, S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: FIN9305246C6 Domicilio calle y número: BOLIVIA #2313. Colonia: FRACC. DESARROLLO LAS TORRES 91 Código Postal: 64760 Teléfono: (81)19325200	Delegación o Municipio: MONTERREY Entidad Federativa: NUEVO LEÓN Fax: (81) 83655448 Correo electrónico: lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 34525 Fecha: 24/05/1993 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: LIC. JESÚS MONTAÑO GARCIA, NOTARIO No. 60, NUEVO LEÓN. Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: SILVA SILVA SILVA SILVA Apellido Materno: GARCIA VELASCO VELASCO VELASCO Nombre: JAIME TAKASHI JAIME KOI LUIS EMIKO MIRIAM	
Descripción del Objeto Social: FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN, CALCOMANÍAS PARA SER ADHERIDAS EN LAS PLACAS VEHICULARES, HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y/O TODO TIPO DE DOCUMENTO Y ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. FABRICACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE ALTA SEGURIDAD, TALES COMO HOLOGRAMAS EN TODOS SUS TIPOS Y DIMENSIONES, CERTIFICADOS VEHICULARES Y ESCOLARES, BOLETAS ELECTORALES, CHEQUES BANCARIOS, TARJETAS DE PREPAGO Y TODO TIPO DE DOCUMENTO DE ALTA SEGURIDAD.	
Reformas al Acta Constitutiva: Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 03 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

Escritura Pública Número: 6120 FOLIO 30615 LIBRO 154 Fecha: 29/11/2012
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, NOTARIA 55, NUEVO LEÓN

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FOLIO MERCANTIL 42737-9, 03/12/2012

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0001039/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular durante el ejercicio 2018, se determinó que la adquisición que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad y bienes adicionales que se describen en su cotización, con lo cual se evitan costos adicionales al Estado, haciendo que la adquisición con dicho proveedor sea la más conveniente en precio (Por ser la más baja, por aportar bienes adicionales a los que se pretenden contratar y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada por esta Secretaría de Finanzas, se obtuvo que el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V., entregará además de las tarjetas de circulación, como plus y sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, diversos bienes, cuyo valor en conjunto ascienden a una cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS00/100 M.N.), lo cual hace que la adquisición solicitada sea la más conveniente en precio y calidad para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficiencia	Como se ha señalado anteriormente, los bienes que oferta el proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V. y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2018 de esta Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
		JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

	el techo presupuestal, el acuerdo correspondiente fue turnado a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores Servimpresos del Centro, S.A. de C.V., Mega Gráficos, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V.; todos inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, proporcionándoles a todos la misma información para no limitar la participación ni condiciones ventajosas a ninguno de ellos.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Formas Inteligentes, S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos de la adjudicación directa seleccionada fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme a la fracción I del artículo 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

Así lo proveyó y firma.

El Subsecretario de Ingresos

C.P. DAVID QÜEZADA MORA.

Quien actúa en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Área Requiere:

C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMEZQUITA
Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Tarjetas de Circulación Responsable: Subsecretaría de Ingresos.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Subsecretaría de Ingresos. Fecha de liberación: 13 de octubre de 2017 Tiempo de retención: 1 año

TESTIGOS

El Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas

La Directora de Recaudación, Control de Ingresos y Registro de Vehículos.

C.P. Humberto Rodríguez Castorena.

C.P. María Luisa Hernández Díaz.

19



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.", "SERVIMPRESOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V." y "MEGA GRÁFICOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."



Monterrey, N.L., a 01 de Septiembre del 2017.

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.
Av. De la Convención de 1914,
Col. Del Trabajo. C.P. 20180
C. Hugo R. Martínez Amezquita.
Presente.

Por medio de la presente pongo a su consideración la siguiente cotización que amablemente nos solicito y que a continuación se describe:

Tarjetas De Circulación.
Las especificaciones de las Tarjetas de Circulación están basadas en las características técnicas descritas por la SCT en la NOM-001-SCT-2-2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Junio del año en curso, como a continuación se detalla.

Medida y tipo de formato:
- 215mm X 280mm en hoja suelta para impresora laser.

Material:
- Papel de Alta Seguridad de quíntuple validación reactiva a químicos adulteradores, con centro de Alma de Color de 135grs./m2.

El papel de Alta Seguridad reactiva a químicos adulteradores deberá validarse de cinco maneras distintas.
1.- Borrado mecánico, el cual se realiza con una borrador convencional que al frotar sobre la superficie del papel, este deberá denotar el centro de alma de color sin regresar a su estado natural.
2.- Ruptura manual, la cual simplemente se valida rasgando el papel de alta seguridad en cualquier área del mismo y a su vez se mostrará el centro de alma de color del mismo. Esta validación no puede ser simulada pegando dos papeles que contengan impresión de color por dentro.
3.- Transparencia de color la cual se valida poseiendo contra el papel de alta seguridad una fuente de luz LED en cualquier área del papel, el cual mostrará su centro de alma de color.
4.- Reacción química, la cual se valida frotando con un paño un químico adulterador sobre el papel de alta seguridad el cual mostrará su centro de alma de color de manera permanente sin regresar a su estado natural nuevamente.
5.- Reacción química regresiva, la cual se valida aplicando un químico adulterador con un atomizador común, el cual deberá mostrar el centro de alma de color del papel de alta seguridad y a los pocos segundos de haber sido aplicado el papel deberá regresar a su estado natural.

Impresión:
- Selección de Color en el anverso de las Tarjetas de Circulación y dos tintas especiales con pantallas estocásticas.

Impresión de la Tarjeta de Circulación Frente:

- La tarjeta de circulación deberá llevar Impreso un fondo de seguridad elaborado bajo la técnica de vórtice de color verdadero con efecto encriptado tri-tonal, el cual se valida posicionando sobre este un filtro decodificador especializado que al girarlo sobre su propio eje en un ángulo de 30° aparecerán las leyendas e/imaginarios autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado, denotando tres colores distintos a los observados sin el filtro decodificador.

- Las tarjetas de Circulación deberán llevar Impresos micro textos positivos y micro textos negativos en el anverso, líneas Gullóche que eviten el fácil fotocopiado.

Folios:
- La Tarjeta de Circulación además deberá contar con un folio invisible en el anverso de la misma el cual debe ser reactiva a la luz UV.

Impresión de la Tarjeta de Circulación Reverso:

- Selección de Color en el reverso de las Tarjetas de Circulación y dos tintas especiales con pantallas estocásticas.

Folios:

- Cuatro (4) folios distribuidos en el formato, uno en la Tarjeta de circulación, otro en la ventana de desprendimiento del Holograma Auto-adherible y los otros dos en los talones correspondientes a las copias de las Tarjetas de Circulación.

Sujección y Perforaciones de Desprendimiento:

- Una ventana de desprendimiento de 30mm. X 20mm. para la personalización de datos variables del vehículo.
- Un suaje de desprendimiento para la Tarjeta de Circulación de 86mm. X 54mm.

- Dos perforaciones horizontales para desprendimiento de talones.

- Una perforación vertical para desprendimiento de talones.

Enmarcado de las Tarjetas de Circulación:

- Mica tipo Duu-Lam holográfica transparente personalizada con la imagen de la SCT montada en el reverso de la Tarjeta de Circulación en la posición del suaje de desprendimiento de 86mm. X 54mm.



Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Las Torres 91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64750.
Tels: 01 (800) 716 52 36/01 (81) 8365-0389 • 8365-5321 • 8365-4893 Fax. 01 (81) 8365-5448
E-mail: formasinteligentes@yahoo.com • Ventas@grupointelligentforms.com



SG

132

132



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Holograma estampado:

- Holograma personalizado color plata con la imagen de la SCT aplicado bajo la técnica de estampado a calor en el frente de las Tarjetas de Circulación con una medida de 9mm. X 9mm.

Código QR:

- Código QR Bidimensional de Seguridad de 15mm. X 15mm., impreso en el reverso de las Tarjetas de Circulación.
- El código QR de seguridad Bidimensional deberá en su lectura contener como mínimo:
 - 1.- Nombre de la entidad federativa Aguascalientes y Página WEB del Portal de Gobierno del Estado. (www.aguscalientes.gob.mx)
 - 2.- Razón social del fabricante.
 - 3.- Número de Registro del fabricante ante SCT de las Tarjetas de Circulación.
 - 4.- Tipo de Documento.
 - 5.- Lote de Fabricación.
 - 6.- Tipo de Servicio.
 - 7.- Vigencia.
 - 8.- Año de Fabricación.

Holograma Auto-adherible:

- Holograma Auto-adherible fabricado en poliéster holográfico metalizado color plata, personalizado con las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado de 45mm. X 70mm. Sobreimpreso al frente en cuatricromía (CMYK) y con aplicación de adhesivo al frente para pegar en cristal. Este holograma deberá colocarse en la parte posterior del formato que contiene la Tarjeta de Circulación sobre una impresión de silicona registrada para conservar sus características auto-adheribles.

El holograma auto-adherible además deberá contar con los siguientes niveles de seguridad en su composición:

Primer Nivel:

Efecto de Realizado Latente, el cual deberá mostrar las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado de manera 100% nítida y realizada de los demás elementos que conforman el holograma.

Segundo Nivel:

Efecto de Imagen Emergente la cual se valida posicionando una fuente de luz LED de manera angular sobre ciertas áreas establecidas donde se encuentra dicho efecto de seguridad, el cual de manera instantánea mostrará las leyendas o imagotipos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Estado generando una sensación visual de estar flotando dentro del área iluminada y a su vez al retirar la fuente de luz LED este(as) desaparecerá(n) sin poder ser observado a simple vista.

Tercer Nivel:

Efecto de Color Verdadero, el cual deberá mostrar en diferentes ángulos de posicionamiento visual del holograma, los colores reales de las imágenes autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado.

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
340,000	Piezas.	Tarjeta de Circulación	\$ 30.00 M.N.	\$10,200,000.00 M.N.	\$1,632,000.00 M.N.	\$11,832,000.00 M.N.

CANTIDAD CON LETRA: (Once Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)

La vigencia de esta cotización será por un período de 60 días hábiles contados a partir de su fecha de expedición.

Garantía por defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un período de 36 meses contados a partir de la autorización del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.

Reposición de Bienes: En caso de existir defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes entregados, nos comprometemos a reponer dichos bienes en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de dichos fallos sin costo alguno para el área requisitoria.

Tiempo de Entrega: 10 días hábiles contados a partir de la Notificación o Adjudicación del pedido o firma del contrato, lo que suceda primero.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Lugar del Entrega: En las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes ubicadas en Av. De la Convención de 1914,

Col. Del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición dentro de los veinte días posteriores a la recepción de los bienes de conformidad con el área requisitoria.

Atentamente,
Rainier Jiménez Segura
Representante Legal



Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Las Torres '91 Monterrey, N.L. México, C.P. 64760.
Tels: 01 (800) 716 52 36 01 (81) 8365-0389 • 8365-5321 • 8365-4893 Fax: 01 (81) 8365-5448
E-mail: formasinteligentes@yahoo.com • ventas@grupointelligentforms.com



www.grupointelligentforms.com
R.F.C. FIN930524B66



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SERVIMPRESOS
DEL CENTRO S.A. de C.V.

Aguascalientes, Ags., a 05 de Septiembre del 2017.

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.
C. Hugo Martínez.
Director de Recaudación.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y del mismo modo a continuación le detallo lo que
amablemente nos solicito:

Tarjeta de Circulación.

- * Tamaño carta de 8 ½" x 11"
- * Papel SEGMA de 90gr.
- * Tintas Frente: Selección de Color (+) dos tintas especiales de Alta Seguridad.
- * Tintas Reverso: Selección de Color (+) dos tintas especiales de Alta Seguridad.
- * Mica holográfica auto-adherible aplicada en el reverso de la Tarjeta de Circulación de 3 5/8" X 2 3/8".
- * Un hot stamping de 3/8" X 3/8" elaborado con holograma personalizado al frente.
- * Código QR color negro impreso en el reverso.
- * Un Holograma adherible personalizado de 2 ¾"X 1 ¼", impreso en selección de color al frente.
- * Folio invisible al frente.
- * Un Suaje total para ventana de 1 3/16" X 13/16".
- * Un Suaje total para Tarjeta 3 3/8" X 2 1/8" .
- * Dos perforaciones horizontales.
- * Una Perforación Vertical.

Cantidad: **340,000 unidades.**

Precio por Unidad. **\$. 33.50 más 16 % de I.V.A.**

Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% contra entrega del material.

Condiciones de entrega de 30 días hábiles contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

El material solicitado se entregará en Avenida de la Convención Oriente 102, Colonia del Trabajo.

20180 Aguascalientes, Ags.

El material solicitado estará garantizado por defectos de fabricación por un periodo de un año a partir de su recepción a satisfacción plena del requeriente.

Los precios están sujetos a cambios sin previo aviso, todo esto por las fluctuaciones cambiarias del peso frente a otras monedas.

Esta cotización tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de elaboración.

Sin mas que agregar y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Ud. para cualquier duda al respecto.

Atentamente.
Ma. De Lourdes Romo Moreno
Ventas.

Hortelanos # 505 col. San Luis Tel. (449) 918-49,46 fax(449) 916 63 81
Aguascalientes, Ags. c.p. 20250 servimpresos2002@yahoo.com.mx

DISEÑO INTEGRAL | CARTELES | FOLLETERIA | REVISTAS | LIBROS | ETIQUETAS | PAPELERIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags., a 04 de Septiembre del 2017.

Secretaría de Finanzas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.

Atención:

C. Hugo Martínez.

Director de Recaudación.

De acuerdo a su apreciable solicitud hago de su conocimiento el presupuesto que a continuación se detalla y que esta realizado en base a las especificaciones técnicas que marca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la NOM-001-SCT-2-2016.

Tarjeta de Circulación.

Descripción conforme a la NOM-001-SCT-2-2016.

- 1.- Formato de 21.5cm X 28.0cm.
- 2.- Papel de Seguridad con Marca de Agua de 92gr/m2.
- 3.- 4 colores directos mas 2 tintas de seguridad en el frente.
- 4.- 4 tintas colores directos mas 2 tintas de seguridad en el reverso.
- 5.- Un corte al frente para ventana de desprendimiento de 30mm. X 20mm.
- 6.- Un corte al frente para la Tarjeta de Circulación de 86mm. X 54mm.
- 7.- Dos perforaciones horizontales para desprendimiento de talones.
- 8.- 1 Perforación Vertical.
- 9.- 1 Mica holográfica auto-adherible aplicada en el reverso de la Tarjeta de Circulación.
- 10.- 1 hot stamping de 0.9mm.x0.9mm., con holograma plateado personalizado en el frente de las Tarjetas de Circulación.
- 11.- 1 Código QR Bidimensional de 15mm. x 15mm., en el reverso.
- 12.- 1 Holograma (etiqueta) plateado personalizado de 70mm. X 45mm., impreso en selección de color al frente.
- 13.- 1 Folio invisible al frente.

Cantidad (piezas).	Nombre del Formato.	Precio Unitario.
340,000	Tarjeta de Circulación	\$ 35.00 M.N.
	Subtotal	\$ 11,900,000.00 M.N.
	I.V.A.	\$ 1,904,000.00 M.N.
	Total.	\$ 13,804,000.00 M.N.

Plazo de entrega de 25 días hábiles a partir de la autorización del pedido y el material será entregado en:
Secretaría de Finanzas de Aguascalientes.

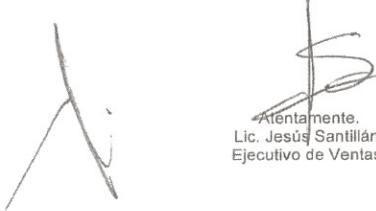
Av. De la Convención de 1914, Col. Del Trabajo. Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, en horario de Lunes a Viernes de 9:00am a 2:00pm.

Garantía del producto por 12 meses contra defectos de fabrica.

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% contra la entrega del material.

Esta cotización tiene una vigencia de 60 días naturales contados a partir de su fecha de emisión.

Sin mas que agregar y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Ud. para cualquier duda al respecto.

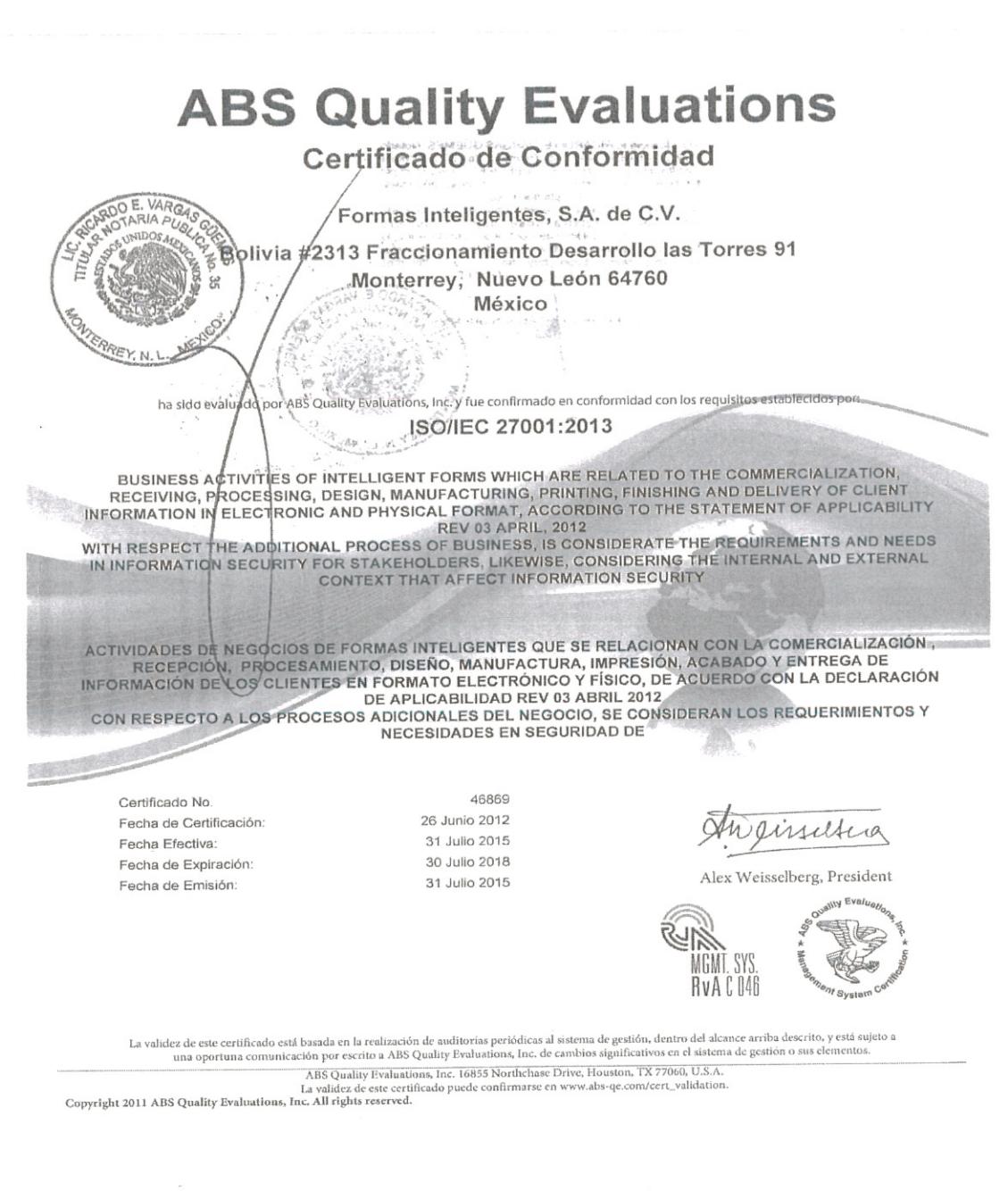

Alentamente.
Lic. Jesús Santillán.
Ejecutivo de Ventas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Certificaciones del proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ABS Quality Evaluations

Certificado de Conformidad

Este documento certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de:

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.



Bolivia #2313 Fraccionamiento Desarrollo las Torres 91
Monterrey, Nuevo León 64760
Méjico

(CON SITIOS LISTADOS EN ANEXO ADJUNTO)

ha sido evaluado por ABS Quality Evaluations, Inc. y fue confirmado en conformidad con los requisitos establecidos por:

ISO 9001:2008

El Sistema de Gestión de Calidad es aplicable a:

DESIGN AND MANUFACTURE OF STANDARD AND CUSTOM CONTINUOUS FORMS, DIRECT MAIL, COMMERCIAL AND HIGH SECURITY HOLOGRAMS, LABELS, TICKETS FOR INSTANTANEOUS LOTERY, SECURITY DOCUMENTS, CHECKS, MESSAGING, VEHICLE CERTIFICATION, VERIFICATION CERTIFICATES, CREDENTIALS, SELF-ADHESIVES, MINI ROLLS AND LICENSE PLATES.

DISEÑO Y MANUFACTURA DE FORMAS CONTINUAS ESTÁNDAR Y ESPECIALES, CORREO DIRECTO, HOLOGRAMAS COMERCIALES Y DE ALTA SEGURIDAD, ETIQUETAS, BOLETOS PARA SORTEOS INSTANTÁNEOS DE LOTERÍA, DOCUMENTOS DE SEGURIDAD, CHEQUES, MENSAJERÍA, CERTIFICADOS VEHICULARES, CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN, CREDENCIALES, AUTOENMICABLES, MINIROLLOS Y PLACAS VEHICULARES.

Certificado No. 48006
Fecha de Certificación: 21 Noviembre 2012
Fecha Efectiva: 16 Diciembre 2016
Fecha de Expiración: 14 Septiembre 2018
Fecha de Emisión: 16 Diciembre 2016

Alex Weisselberg, President



La validez de este certificado está basada en la realización de auditorías periódicas al sistema de gestión, dentro del alcance arriba descrito, y está sujeto a una oportuna comunicación por escrito a ABS Quality Evaluations, Inc. de cambios significativos en el sistema de gestión o sus elementos.

ABS Quality Evaluations, Inc. 16855 Northchase Drive, Houston, TX 77060, U.S.A.
La validez de este certificado puede confirmarse en www.abs-qe.com/cert_validation.

Copyright 2011 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.

Page 1 of 2

Página 34 de 89



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ABS Quality Evaluations

ISO 9001:2008

Certificado de Conformidad

Anexo

Certificado No. 48006

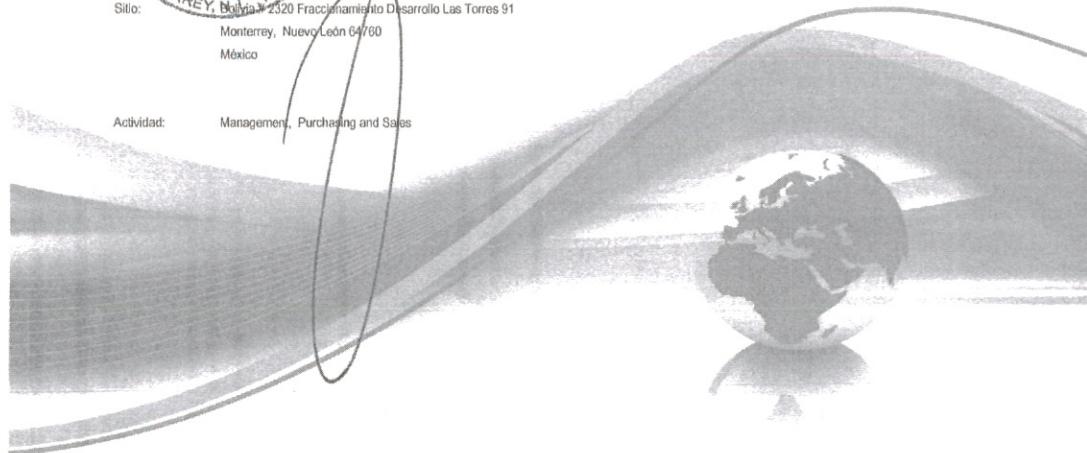


Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

En los Sitios Siguientes:

Sitio: Calle 1320 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91
Monterrey, Nuevo León 64780
Méjico

Actividad: Management, Purchasing and Sales



La validez de este certificado puede confirmarse en www.abs-qe.com/cert_validation.

Copyright 2011 ABS Quality Evaluations, Inc. All rights reserved.

Page 2 of 2

Página 35 de 89

B-
X

JBR

AV

J

b



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GÜEMES, Notario Público Titular Número 35 Treinta y Cinco, del Primer Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR: Que la copia fotostática que consta de 105 hoja(s), utilizada(s) por sobrado es copia fiel de su original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número 71474 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva esta Notaría, a mi cargo. Monterrey, Nuevo León, hoy día 4 del mes de Enero del 20-17. Doy fe.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

YO, Licenciado RICARDO E. VARGAS GUÉMES, Notario Público Titular Número 35 Treinta y Cinco, del Primer Distrito, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR: Que la copia fotostática que consta de una hoja(s) utilizada(s) por un solo lado es copia fija de su original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número 41312 del libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que lleva esta Notaría mi cargo Monterrey, Nuevo León, hoy día 14 del mes Diciembre del 2016.-DO FE.

LIC. RICARDO E. VARGAS GUÉMES

Notario Titular No. - 35





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INTERGRAF Certificado para

"Manejo de Procesos de Seguridad de Impresión"

Integraf por medio de este documento certifica que basado en los resultados de la auditoria dirigida por VPG1 Certification B V La Haya y Los Paises Bajos

Formas Inteligentes S.A de C.V.

Bolivia 2313 Col. Desarrollo las Torres 91

64760 Monterrey Nuevo Leon Mexico

Cumple con ISO 14298 :2013 " Manejo de Procesos de Seguridad de Impresión"

Y con los requisitos relevantes de INTERGRAF para esta norma.

Nivel De Certificación: Nivel Gubernamental

Mercados De Operación: Nacional e Internacional

No- Gubernamental y Gubernamental

Ambito: Producción de Placas de Carro, Certificados,

Cheques, Cupones, Timbres fiscales, Formatos

Electorales, Hologramas, Impresión Calcográfica,

Protección de Marcas de Productos, Identificación

De documentos, Documentos de Seguridad,

Boletos de Lotería para organizaciones gubernamentales y

No -gubernamentales, compañías y otros mercados comerciales

Número de referencia de certificado: 201512232

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2019

Bruselas a 14 de Diciembre de 2016

Para INTERGRAF

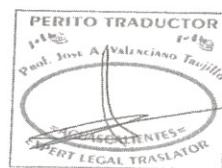
Para VPG1 certificación BV

Beatrice Klose

Marc Been

Secretaría General

Director General





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
PRESIDENCIA.

No. DE OFICIO: SP-157

EXPEDIENTE: S/N.

ASUNTO: Se expide constancia.

C. JOSÉ ANTONIO VALENCIANO TRUJILLO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, se hace constar que se encuentra inscrito en la lista oficial de peritos del H. Supremo Tribunal de Justicia, publicada en el Periódico Oficial del Estado el seis de febrero de dos mil doce, para desempeñarse en la especialidad de Traducción Inglés-Español, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
AGUASCALIENTES, AGS., 26 DE JUNIO DE 2012.
EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ DE LUNA.

C.c.p. - Acuse.

Página 40 de 89

BB - X

DR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Carta de exclusividad del proveedor "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."

Church Street
Bollington, Macclesfield
Cheshire SK10 5QF
England

T: +44 (0) 1625 573051
F: +44 (0) 1625 572085

Tullis Russell

Employee owned, partnership driven.

21st February 2017

A quién Corresponda:

Por medio de la presente, hacemos constar (saber) que la Empresa:
Formas Inteligentes, S. A. de C. V.
Bolivia No. 2313
Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91, Monterrey Nuevo Leon.
C. P. México,
Tiene la exclusividad de Vender o Comercializar nuestro Papel de Alta Seguridad con Alma de color (High Security Colour Center Paper) en México.

COPIA JURADO

Extendemos la presente carta a petición del interesado, para los fines que a el convengan.

Atentamente

Hazel Westwood
Business Unit Director

TULLIS RUSSELL COATERS LTD
CHURCH STREET
BOLLINGTON
MACCLESFIELD
CHESHIRE SK10 5QF

I JOHN PHILIP CASACK being a NOTARY PUBLIC
(GENERAL FACULTY) for England and Wales Practicing
from 103 Piccadilly Street Macclesfield Cheshire SK10 6EX,
in England, this, DO HEREBY CERTIFY that this
Document has been Signed this 21st day of
February 2017 on behalf of the Company Tullis
Russell Coaters Limited by Hazel Westwood who is
both known to me and has produced for me
satisfactory personal identification documents.
In TESTIMONY of all of which my
Signature is subscribed with
my Seal of Office affixed
hereto the said date.



tullisrussell.com

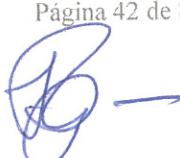
Tullis Russell Coaters Limited, Registered in England 01427074
Registered Office: Church Street, Bollington, SK10 5QF





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland Pays / País:			
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. Has been signed by a été signé par J P Cusack ha sido firmado por			
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de Notary Public quién actúa en calidad de			
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de The Said Notary Public y está revestido del sello / timbre de			
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	London	6. the le / el dia	07 March 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs		
8. Number sous no / bajo el numero	APO-226887		
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma 		
<p>This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.</p> <p>If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.</p> <p>To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk</p>       			



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

----- YO, LICENCIADO ROBERTO RAMIREZ BRAND, Notario Público Supernumerario, adscrito a la Notaría Pública Número Treinta y Siete de los del Estado de Aguascalientes, Ags., México.-----

----- C E R T I F I C O -----

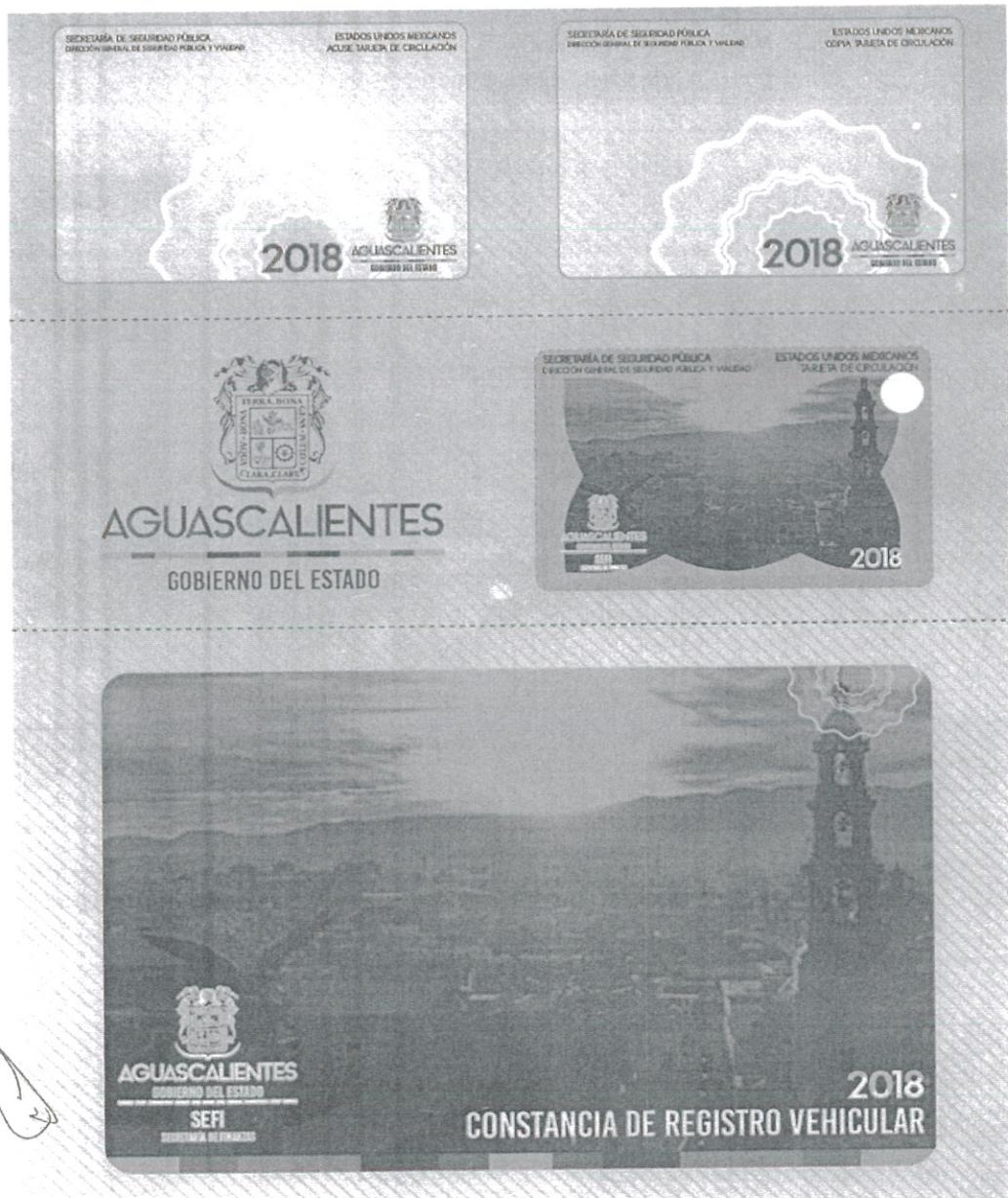
Que la presente copia fotostática que consta de una foja útil concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, al cual me remito, lo cual quedó asentado en el instrumento notarial numero treinta y tres mil setecientos setenta y uno de esta fecha, del protocolo a mi cargo, realizado lo anterior se entrega el original y la copia certificada al interesado. El presente cotejo no tiene mas efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo.- Aguascalientes, Aguascalientes, a diecisiete de Marzo del año dos mil diecisiete.- Doy fe.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Diseño de la Tarjeta de Circulación.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018 por un monto total de \$ 11'832,000.00 (Once millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil diecisésis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requirente para la adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I.La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4º primer párrafo, 15 fracciones III y XIV, 31 fracciones I, XV, XVI y XVII y 42 fracciones II, XIII, XXIV y XXIX; establece que dichas Secretarías cuentan dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III.- Secretaría de Finanzas;

XIV. Oficialía Mayor;

ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios.

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

...”

El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, establece en sus artículos 1°, 2°, 5°, 6° fracciones I y XXV y 12 fracciones XV, XVI y XVII lo siguiente:

Artículo 1°.- La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo "La Secretaría", como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

Artículo 2º.- El titular de "La Secretaría", es el Secretario de Finanzas, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 5º.- Corresponde al Secretario de Finanzas, dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales (sic) le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo, y además, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 6º.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I.- Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública.

XXV.- Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos;

Artículo 12.- Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes entre otras: Dirigir, coordinar controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación, expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo que se determina que la solicitud de adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018, plasmada en la requisición RB/0001039/2017 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requirente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018 para lo cual ha destinado un presupuesto de \$ 11'832,000.00 (Once millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación del servicio corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al Oficio número SSI-268/2017 DGA 622-1/2017 de fecha 13 de octubre de 2017 suscrito por el C.P. David Quezada Mora, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Ente Requirente solicita se efectúe la contratación de la adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018, mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

....
"Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de tarjetas de circulación vehicular, descritas en la requisición RB/0001039/2017 para el programa de control y registro vehicular en esta Secretaría de Finanzas, por los servicios que derivan de la inscripción, cambio de propietario y por el refrendo anual de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como por la reposición de tarjetas de circulación que en su caso, sean solicitadas por los contribuyentes.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de las fracciones I, III, IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se estaría evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar de las tarjetas de circulación por parte de esta Secretaría de Finanzas, trae como consecuencia que no se vea disminuido el patrimonio del Gobierno del Estado

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

B *R* *L* *3*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...(Se reproduce)

Siguiendo con este orden de ideas, se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se transcribe a continuación:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;”

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

V. Que conforme a la cotización del proveedor “FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.”, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por acreditarse los supuestos para su Adjudicación Directa por Excepción establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	<p>Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las tarjetas de circulación que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo el programa control y registro vehicular durante el ejercicio 2018, se determinó que la adquisición que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", entregará bienes que contienen altas medidas de seguridad y bienes adicionales que se describen en su cotización, con lo cual se evitan costos adicionales al Estado, haciendo que la adquisición con dicho proveedor sea la más conveniente en precio (Por ser la más baja, por aportar bienes adicionales a los que se pretenden contratar y por ofrecer una garantía 3 veces superior a la ofertada) y calidad (Por ofrecer un papel de alta seguridad) para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada por la Secretaría de Finanzas, se obtuvo que el proveedor "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", entregará además de las tarjetas de circulación, como plus y sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, diversos bienes, cuyo valor en conjunto ascienden a una cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual hace que la adquisición solicitada sea la más conveniente en precio y calidad para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Eficacia	Como se ha señalado anteriormente, los bienes que oferta el proveedor "Formas Inteligentes, S.A. de C.V." y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el programa control y tenencia vehicular durante el ejercicio 2018 de la Secretaría de Finanzas.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0001039/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, el

S - A R 13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	acuerdo correspondiente fue turnado a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores “Servimpresos del Centro, S.A. de C.V.” , “Mega Gráficos, S.A. de C.V.” y “Formas Inteligentes, S.A. de C.V.” ; todos inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, proporcionándoles a todos la misma información para no limitar la participación ni otorgar condiciones ventajosas a ninguno de ellos.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “Formas Inteligentes, S.A. de C.V.” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos de la adjudicación directa seleccionada fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme a la fracción I del artículo 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este el órgano facultado para resolver sobre la autorización a la contratación de adquisición de bienes por excepción respecto de los supuestos establecidos para tal efecto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente requirente, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la adquisición de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018, requeridas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto **de \$ 11'832,000.00 (Once millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor **“Formas Inteligentes, S.A. de C.V.”** a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse los supuestos del Artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción los bienes descritos en la requisición número **RB/0001039/2017**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción, de Tarjetas de Circulación y Constancia de registro vehicular Aguascalientes 2018 por un monto **de \$ 11'832,000.00 (Once millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor **“Formas Inteligentes, S.A. de C.V.”** por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **“Formas Inteligentes, S.A. de C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación de los bienes descritos en la requisición número **RB/0001039/2017** emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DEL XXIII FESTIVAL DE LAS CALAVERAS EDICIÓN 2017 MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición **RS/0001080/2017** capturada en el sistema SIIF de parte de la Secretaría de Turismo por un monto total de **\$1'540,984.86 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.).I.V.A.** Incluido, teniendo esta requisición como objeto la contratación del elenco artístico del XXIII festival de las calaveras edición 2017 el cual está dirigido a toda la Población con el propósito de contribuir a la consolidación del Festival Cultural de Calaveras como el segundo producto turístico del Estado, sólo después de la Feria Nacional de San Marcos, haciendo con ello más atractivo al Estado para el turismo nacional e internacional, tomando en cuenta el cada vez más competitivo mercado nacional, en el que las Entidades colindantes ofrecen propuestas cada vez más ambiciosas en materia cultural.

2. La requisición **RS/0001080/2017** del SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1080 :RS/0001080/2017

17	SECTURE. SECRETARIA DE TURISMO	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROYECTOS TURISTICOS	Estatus		AUTORIZADA	
			Elaboración	Fecha	Hora	Elaboración
1708				vie 15/09/2017	14:54.24	
170801						Autorización Presupuestal
Origen del Recurso	GA			vie 29/09/2017	9:46.14	
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
382020013	1	SERVICIO	\$1,328,435.22	\$1,328,435.22	\$212,549.64	\$1,540,984.86	

Descripción
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA
SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXIII FESTIVAL DE CALAVERAS EDICIÓN 2017. QUE INCLUYE LA ACTUACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:

- 1.- DOMINGO 29 DE OCTUBRE: LA SONORA SANTANERA, EN LA ISLA SAN MARCOS CON HORARIO DE LAS 21:00 A LA 23:00 HRS.
2.- MARTES 31 DE OCTUBRE: THE BEATLES FESTIVAL CON EL GRUPO HELP Y EL GRUPO ALEPH, EN LA ISLA SAN MARCOS CON HORARIO DE 21:00 A LAS 24:00 HRS.
3.- JUEVES 2 DE NOVIEMBRE: MOENIA, EN LA ISLA SAN MARCOS CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.
4.- VIERNES 3 DE NOVIEMBRE: XIMENA SARINANA, EN LA ISLA SAN MARCOS DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.

LA PROPUESTA DEL ELENCO ARTÍSTICO INCLUYE LO SIGUIENTE:
• HONORARIOS DE LOS ARTISTAS
• TRANSPORTACIÓN DE ORIGEN – AGUASCALIENTES-ORIGEN
• TRANSPORTACIÓN LOCAL
• VIÁTICOS
• FIANZA
• CATERING
• COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: INMEDIATO,
GARANTÍA: QUE EL ELENCO ARTÍSTICO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA AL EVENTO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO Y QUE LOS EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN.

POLÍTICA DE PAGO DEPÓSITO ELECTRÓNICO 50 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% DESPUES DE LA PRESENTACIÓN.

1.00 \$1,328,435.22 \$1,328,435.22 \$212,549.64 \$1,540,984.86 170801-03598-38202-1-101

Total \$1,540,984.86

Justificación de la Requisición:

CONTRATACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO QUE PARTICIPA EN LOS EVENTOS DEL EL XXIII FESTIVAL DE CALAVERAS EDICIÓN 2017

Lugar de Entrega:

EN LA MEGAVELARIA DE LA ISLA SAN MARCOS DURANTE EL XXIII FESTIVAL DE CALAVERAS UBICADA EN BLVD. SAN MARCOS SIN NUMERO COL. INFONAVIT PIRULES C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Responsable de Recepción:LIC. AIDA DEL CARMEN REYES NAVARRO DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES TEL 9102088 EXT. 4308

Teléfono:9102088

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición RS/0001080/2017 del Sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número ST/523/17 de fecha 26 de octubre del 2017, suscrito por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 26 de octubre de 2017 suscrita por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores: "DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ", "JESUS OSVALDO PADILLA MENDOZA" y "DEMOLOGÍSTICA S.A. DE C.V."
6. Cartas de exclusividad de los artistas.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 DE OCTUBRE DEL 2017

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0001080/2017

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí (X) no aplica ()

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXII FESTIVAL DE CALAVERAS EDICIÓN 2017.	AL PÚBLICO EN GENERAL	CON LA PRESENTE REQUISICIÓN SE CONTRATA EL SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXII FESTIVAL DE CALAVERAS EDICIÓN 2017, CON LA PRESENTACIÓN DE: SONORA SANTANERA, THE BEATLES FESTIVAL, MOENIA Y XIMENA SARIÑANA	\$1'540,984.86

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LIC. ALAN MÁRQUEZ BATRES
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

Irma Eugenia Medrano Parada
C. IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA

OFICIAL MAYOR

B *R* *D*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0001080/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/10/2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.

razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> NACIONAL			si <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3.. (8)	Precio sin IVA (9)
No. de Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporcione las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	
PR07354	1	DIANA JOSEFINA PATRICIA HORCASITAS HERNÁNDEZ	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXXII FESTIVAL DE CALAVERAS 2017	SI	1	NACIONAL	\$ 1,326,293.10
PR04932	1	JESÚS OSVALDO PADILLA MENDOZA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXXII FESTIVAL DE CALAVERAS 2017	NO	NO CUENTA CON FACULTAD LEGAL PARA COMERCIALIZAR LA PRESENTACIÓN		
PR05275	1	DEMOLÓGISTICA SA DE CV	ESPECTACULO PÚBLICO DE OBRA: "LO QUE LOS MUERTOS CUENTAN" EN EL MARCO DEL XXXII FESTIVAL DE CALAVERAS EDICIÓN 2017	NO	NO CUENTA CON FACULTAD LEGAL PARA COMERCIALIZAR LA PRESENTACIÓN		

NOTA: LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN
RESUMEN DE LA REQUISICIÓN EN VIRTUD DE QUE ESTA SE ACTUALIZÓ ATENDIENDO A LOS TIEMPOS DE VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMO PRIVADO

Elaboró (11)
C.P. OSCAR MORALES HERNÁNDEZ
Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuraria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
LIC. ALAN MÁRQUEZ BATTÉS
Nombre y Firma del
Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número ST/523/17 de fecha 26 de octubre del 2017, suscrito por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

Oficio num. ST/523/17
Secretaría de Turismo

Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa
Aguascalientes, Ags 26 de octubre del 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 9, 15 fracción XII, 16, 24 fracciones II, X, XII, 40 fracciones I, V, II, IX, X, XXI, XXIV, XXVI XXIX, XXXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos los artículos 6°, 8°, 9°, 10 fracciones I, XIII, XXVII y XXXV y 16 fracciones I, II, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, artículo 94 fracción II del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1° fracc. VI, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además del art. 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición No. RS/0001080/2017 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la contratación del servicio que a continuación se describe:

PRESENTACION ARTISTICA
SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXIII FESTIVAL DE LAS CALAVERAS EDICIÓN 2017. QUE INCLUYE LA ACTUACION DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:
1.- DOMINGO 29 DE OCTUBRE: LA SONORA SANTANERA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.
2.- MARTES 31 DE OCTUBRE: THE BEATLES FESTIVAL CON EL GRUPO HELP Y EL GRUPO ALEPH EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIOS 21:00 A LAS 24:00 HRS.
3.- JUEVES 2 DE NOVIEMBRE: MOENIA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.
4.- VIERNES 3 DE NOVIEMBRE: MOTEL, EN LA ISLA SAN MARCOS DE LAS 21:00 LAS 23:00 HRS.

LA PROPUESTA DEL ELENCO ARTÍSTICO INCLUYE LO SIGUIENTE:

HONORARIOS DE LOS ARTISTAS
TRANSPORTACION ORIGEN – AGUASCALIENTES – ORIGEN

TRANSPORTACION LOCAL

VIÁTICOS

FIANZA

CATERING

COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: INMEDIATO,

GARANTÍA: QUE EL ELENCO ARTÍSTICO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA ALEVENTO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO Y QUE LOS

EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN

POLÍTICA DE PAGO DEPOSITO ELECTRÓNICO 50 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% DESPUES DE LA

PRESENTACIÓN

de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las cuales a la letra establecen:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, CP 20138

(449) 910 2088
EXT. 4300

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones".

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ cuenta con los derechos exclusivos para la representación y comercialización de las fechas de los artistas que conforman el elenco artístico del Festival Cultural de Calaveras Aguascalientes 2017, por lo que sólo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia, además de haberse declarado desierto la licitación realizada previamente para la contratación del servicio. Es de suma importancia mencionar que los requisitos mencionados en la convocatoria de licitación no fueron objeto de modificación alguna.

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reección"

Irma Eugenia Medrano Parada
C.IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

c.c.p.- Expediente.

AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, C.P. 20138

TEL. (449) 910 2088
EXT. 4300

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

B *X* *R* *3*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 26 de octubre de 2017 suscrita por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes.



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 1, 4, 9, 15 fracción XII, 16, 24 fracciones II, X, XII, 40 fracciones I, II, IX, X, XXI, XXIX, XXXIII, XXXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 6°, 8°, 9°, 10 fracciones I, XXVII y XXXV y 15 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de Aguascalientes, el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo establecido en la línea de acción 7 incluido en el programa Desarrollo de Productos Turísticos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para realizar la contratación del elenco artístico del XXIII festival de las Calaveras Edición 2017 a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Turismo es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado y dentro del cumplimiento de los Programas de Trabajo y Líneas de Acción del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2016 – 2022, se ha diseñado y programado el desarrollo del XXIII Festival Cultural de Calaveras Aguascalientes 2017 conforme a lo siguiente:

PROGRAMA: Promoción y difusión turística

OBJETIVO 1.- Generar estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios turísticos del Estado, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes

LÍNEA DE ACCIÓN 2 Desarrollar estrategias de promoción para incrementar la ocupación hotelera durante el Festival de Calaveras.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, C.P. 20138

(449) 910 2088
EXT. 4300

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2017
Incrementar el porcentaje de ocupación hotelera durante el Festival de Calaveras	Porcentaje de ocupación hotelera durante el Festival de Calaveras	57.55%	60.00%

En ese contexto, podemos mencionar que uno de los eventos de mayor importancia del Festival, dado el número de visitantes que atrae, lo constituye la presentación de un electo artístico que sea atractivo a la mayor parte de la población del Estado por su diversidad, su actualidad, calidad y propuesta musical, artística y cultural.

Es por ello que se pretende contratar a un proveedor que garantice la presentación de un elenco musical durante el Festival Cultural de Calaveras Aguascalientes 2017 que cuente con las características descritas y contribuya a la atracción tanto de visitantes como de turistas de otras Entidades que al pernoctar en el Estado, contribuyan al cumplimiento del objetivo de elevar la ocupación hotelera durante el citado Festival.

Con éste, se pretende contribuir a la consolidación del Festival Cultural de Calaveras como el segundo producto turístico del Estado, sólo después de la Feria Nacional de San Marcos, haciendo con ello más atractivo al Estado para el turismo nacional e internacional, tomando en cuenta el cada vez más competitivo mercado nacional, en el que las Entidades colindantes ofrecen propuestas cada vez más ambiciosas en materia cultural.

Lo anterior crea las condiciones para el desarrollo del sector turístico, a quien beneficia en forma directa, y que tiene un alto potencial como contribución al desarrollo económico del Estado, en beneficio de todos sus habitantes.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, CP.20138

📞 (449) 310 2088
EXT. 4300

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	PRESENTACION ARTISTICA. SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXIII FESTIVAL DE LAS CALAVERAS EDICIÓN 2017, QUE INCLUYE LA ACTUACION DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS: 1.- DOMINGO 29 DE OCTUBRE: LA SONORA SANTANERA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS. 2.- MARTES 31 DE OCTUBRE: THE BEATLES FESTIVAL CON EL GRUPO HELP Y EL GRUPO ALEPH EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIOS 21:00 A LAS 24:00 HRS. 3.- JUEVES 2 DE NOVIEMBRE: MOENIA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS. 4.- VIERNES 3 DE NOVIEMBRE: MOTEL, EN LA ISLA SAN MARCOS DE LAS 21:00 LAS 23:00 HRS. LA PROPUESTA DEL ELENCO ARTISTICO INCLUYE LO SIGUIENTE: HONORARIOS DE LOS ARTISTAS TRANSPORTACION ORIGEN – AGUASCALIENTES – ORIGEN TRANSPORTACION LOCAL VIÁTICOS FIANZA CATERING COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: INMEDIATO, GARANTÍA: QUE EL ELENCO ARTÍSTICO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA ALEVENTO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO Y QUE LOS EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN. POLITICA DE PAGO DEPOSITO ELECTRÓNICO 50 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% DESPUES DE LA PRESENTACIÓN.	SERVICIO	1

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCION, TRASLADO Y EMPAQUE

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. AGUASCALIENTES INT. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, CP20138

(449) 910 2088
EXT. 4300

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

• **Garantía de los servicios:**

1. El proveedor se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el período que dure la prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.
2. Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a lo solicitado, el proveedor quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata y de conformidad con los requerimientos establecidos para tal efecto por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Capital Humano, atendiendo los estipulado en el contrato respectivo.
3. El proveedor se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

• **Traslado:**

El traslado de los artistas al lugar de la actuación es por parte del proveedor.

Horario en que se presentarán los artistas

- La prestación de la Sonora Santanera se realizará de las 21:00 a 23:00 Hrs del día domingo 29 de octubre del 2017.
- La prestación de the Beatles Festival con el grupo Help y el grupo Aleph se realizará de las 21:00 a 24:00 Hrs del día martes 31 de octubre del 2017.
- La prestación de Moenia se realizará de las 21:00 a 23:00 Hrs del día jueves 2 de noviembre del 2017.
- La prestación de Motel se realizará de las 21:00 a 23:00 Hrs del día viernes 3 de noviembre del 2017.

Lugar de Entrega: En la Megavelaría de la Isla San Marcos Ubicada en Blvd. San Marcos sin número Col Infonavit Pirules C.P. 20210

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, C.P. 20138

(449) 910 2088
EXT. 4300

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

B - R + 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

Responsable de la Recepción: Lic. Aida del Carmen Reyes Navarro. Directora
de Promoción y Fomento de la Secretaría de Turismo

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ	JESÚS OSVALDO PADILLA MENDOZA	DEMOLÓGICA SA DE CV
1	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXIII FESTIVAL DE CALAVERAS EDICIÓN 2017, QUE INCLUYE LA ACTUACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS: 1.- DOMINGO 29 DE OCTUBRE: LA SONORA SANTANERA, EN LA ISLA SAN MARCOS CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS. 2.- MARTES 31 DE OCTUBRE: THE BEATLES FESTIVAL CON EL GRUPO HELP Y EL GRUPO ALEPH, EN LA ISLA SAN MARCOS CON HORARIO DE 21:00 A LAS 24:00 HRS. 3.- JUEVES 2 DE NOVIEMBRE: MOENIA, EN LA ISLA SAN MARCOS CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS. 4.- VIERNES 3 DE NOVIEMBRE: MOTEL, EN LA ISLA SAN MARCOS DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS., LA PROPUESTA DEL ELENCO ARTÍSTICO INCLUYE LO SIGUIENTE: • HONORARIOS DE LOS ARTISTAS • TRANSPORTACIÓN DE ORIGEN - AGUASCALIENTES-ORIGEN • TRANSPORTACIÓN LOCAL • VIÁTICOS • FIANZA • CATERING • COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN INMEDIATO, GARANTÍA: QUE EL ELENCO ARTÍSTICO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA ALEVENTO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO Y QUE LOS EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN. POLÍTICA DE PAGO DEPÓSITO ELECTRÓNICO 50 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% DESPUES DE LA PRESENTACIÓN.	SERVICIO	1	\$1,538,500.00	NO CUENTA CON FACULTAD LEGAL PARA COMERCIALIZAR LA PRESENTACIÓN	NO CUENTA CON FACULTAD LEGAL PARA COMERCIALIZAR LA PRESENTACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar una contratación, mediante adjudicación directa por excepción, ya que resulta necesaria para el correcto cumplimiento de las facultades de la Secretaría de Turismo es decir sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las que se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lo anterior, puesto que, en el caso que nos ocupa, los artistas que conforman el elenco propuesto para cubrir el programa musical del Festival Cultural de Calaveras 2017, todos y cada uno de ellos, tienen comprometida y disponible la fecha, en forma única y exclusiva con el proveedor cuya contratación se propone. Lo anterior consta en las cartas de exclusividad que en favor del proveedor expiden los artistas.

La situación descrita encuadra en el supuesto que contempla la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues como dispone el supuesto de Ley, en el mercado sólo existe un posible oferente de los servicios que se pretenden contratar, ya que al estar vigente un contrato de exclusividad de los artistas con el promotor propuesto, hace imposible contar con otras opciones.

Aunado a lo anterior, se encuentra el hecho de que tratándose de contratación de servicios para presentación musical, tanto melódico como vocal, implica la creación de arte, que por su naturaleza es único, pues atañe a una persona o personas, determinadas e insustituibles.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS RANAS NORTE, C.P.20138

(449) 910 2088
EXT. 4300

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

Además de la fracción I expuesta en párrafos anteriores, se propone la adjudicación directa por excepción en virtud a que se agotó el procedimiento de licitación publicado en el sistema "Hoy se compra" y se declaró desierto por las razones que se exponen en el fallo de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, emitido respecto del procedimiento de licitación nacional número DGAD-LEA-N036-2017, en virtud de lo cual se actualiza el supuesto previsto por la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que establece:

VI. *Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.*

Es importante destacar que para la adjudicación directa propuesta, **no se modificó requisito alguno respecto de la convocatoria a la licitación**, por lo que en el caso que nos ocupa, se cumple la condición a que alude la última parte de la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$1,540,984.86 (Un millón quinientos cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 86/100 M. N) I.V.A. incluido.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre de la Empresa: Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández	Delegación o Municipio:	Entidad Federativa: Guanajuato,
Registro Federal de Contribuyentes: HOHD710605C3	Gto:	Fax:
Domicilio calle y número: Mineral de Valenciana No.19.	Correo electrónico:	bookingbajoproducciones@gmail.com
Colonia: Marfil Código Postal:36251 Teléfono:477 1821997		

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, C.P. 20138

📞 (449) 910 2088
EXT. 4300

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la (s) Requisición No. RS/0001080/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Para la contratación del servicio de elenco artístico requerido se efectuó una investigación de mercado por medio de la cual se detectó que el proveedor propuesto, cuenta con los derechos exclusivos de representación artística de todos y cada uno de los artistas que conforman el elenco, por lo cual no es posible la contratación con proveedor diverso. Aunado a lo anterior, otros proveedores cotizaron por cantidades superiores a la que ofrece el proveedor propuesto, aun cuando no cumplieran con los todos los artistas que se solicitaban o no estuvieran en posibilidad legal de prestar el servicio. Se acredita el criterio de economía al contratar un único proveedor y no a cada artista por separado, lo que elevaría considerablemente los costos.
Eficacia	Se obtiene precio preferencial contratando a la empresa propuesta, y esto permite evitar la generación de costos adicionales, evitar la contratación de artistas, empresas o proveedores dispersos. Además se consigue el logro de los objetivos que para la Secretaría de Turismo plantea el Plan Sexenal del Gobierno del Estado en relación al programa de promoción turística. Se cumple con ello con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, contribuyendo a un gasto eficaz de los recursos en beneficio de la población del Estado de Aguascalientes y sus visitantes.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiriente Secretaría de Turismo, con fundamento en lo

"Año del Centenario de la Revolución Mexicana, la Secretaría de Turismo es con fundamento en lo

B - R / 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO

	establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0001080/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores : Jesús Osvaldo Padilla Mendoza, Demologística S.A. De C.V. y Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos es Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández. Aunado a lo anterior, el principio de imparcialidad quedó acreditado con el procedimiento de licitación a que se convocó el servicio cuya contratación se propone, resultando en el fallo que se declaró desierta.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, CP 20138

(449) 910 2088
EXT: 4300

9
WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

B — *F* *13*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECTURE

SECRETARÍA DE TURISMO DE AGUASCALIENTES

El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:
<http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/>
<http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/>

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Irma Eugenia Medrano
C. IRMA EUGENIA MEDRANO PARADA
SECRETARÍA DE TURISMO

TESTIGOS

LIC. ALAN MARQUEZ BATRES

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO

Director Administrativo de la Directora de Promoción y Fomento de la
Secretaría de Turismo del Estado de Secretaría de Turismo del Estado de
Aguascalientes. Aguascalientes.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. AGUASCALIENTES NTE. NO. 606
COL. PULGAS PANDAS NORTE, CP 20138

(449) 910 2088
EXT. 4300

10
WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

B - X - R / 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores: "DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ", "JESUS OSVALDO PADILLA MENDOZA" y "DEMOLOGÍSTICA S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags., Octubre 26, 2017

SECRETARIA DE TURISMO
P R E S E N T E

Cotización de elenco artístico para el Festival de Calaveras 2017, que incluye lo siguiente:

PRESENTACION ARTISTICA,

SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXIII FESTIVAL DE LAS CALAVERAS EDICIÓN 2017, QUE INCLUYE LA ACTUACION DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:

1.- DOMINGO 29 DE OCTUBRE: LA SONORA SANTANERA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.

2.- MARTES 31 DE OCTUBRE: THE BEATLES FESTIVAL CON EL GRUPO HELP Y EL GRUPO ALEPH EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIOS 21:00 A LAS 24:00 HRS.

3.- JUEVES 2 DE NOVIEMBRE: MOENIA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.

4.- VIERNES 3 DE NOVIEMBRE: MOTEL, EN LA ISLA SAN MARCOS DE LAS 21:00 LAS 23:00 HRS.

LA PROPUESTA DEL ELENCO ARTÍSTICO INCLUYE LO SIGUIENTE:

- HONORARIOS DE LOS ARTISTAS
- TRANSPORTACION ORIGEN – AGUASCALIENTES – ORIGEN
- TRANSPORTACION LOCAL
- VIÁTICOS
- FIANZA
- CATERING
- COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: INMEDIATO,
GARANTÍA: QUE EL ELENCO ARTÍSTICO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA ALEVENTO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO Y QUE LOS EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN.

POLÍTICA DE PAGO DEPÓSITO ELECTRÓNICO 50 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% DESPUES DE LA PRESENTACIÓN.

Vigencia de la cotización del 26 de Octubre al 3 de Noviembre

Condiciones de pago: 50% de anticipo al firmar el contrato y el saldo 3 días previos a la presentación de los shows.

Subtotal \$1,326,293.10
IVA \$ 212,206.90
Total \$1,538,500.00

Atentamente

Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández
Horcasitas

Mineral de Valenciana No. 19, Marfil, Guanajuato, Gto. C.P 36251
Tel. 477 1821997
bookingbajoproducciones@gmail.com

Página 69 de 89



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CHUSTY PROJECT

Aguascalientes, Ags., Octubre 26, 2017

SECRETARIA DE TURISMO
P R E S E N T E

Cotización de elenco artístico para el Festival de Calaveras 2017, que incluye la actuación de los siguientes artistas:

1. Domingo 29 de octubre: La Sonora Santanera en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 23:00 hrs
2. Martes 31 de octubre: The Beatles Festival con el Grupo Help y el Grupo Aleph en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 24:00 hrs.
3. Jueves 2 de noviembre: Moenia en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 23:00 hrs
4. Viernes 3 de noviembre: Motel en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 23:00 hrs

La propuesta del elenco artístico incluye lo siguiente:

- Honorarios del artista
- Transportación Origen – Aguascalientes – Origen
- Transportación local
- Vláticos
- Fianzas
- Cáterin
- Coordinación y Logística

Por motivos de no contar con la disponibilidad de fecha de los artistas solicitados, no podemos emitir costos ni confirmaciones.

Atentamente

Jesús Osvaldo Padilla Mendoza
Director General

Pico Tancitaro 137, Fracc. Casasolida, CP 20280, Aguascalientes, Ags.
Tel. 449 24101421
chustyp project@yahoo.com.mx

Página 70 de 89



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags., Octubre 26, 2017

SECRETARIA DE TURISMO
P R E S E N T E

Cotización de elenco artístico para el Festival de Calaveras 2017, que incluye la actuación de los siguientes artistas:

- Domingo 29 de octubre: La Sonora Santanera en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 23:00 hrs
- Martes 31 de octubre: The Beatles Festival con el Grupo Help y el Grupo Aleph en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 24:00 hrs.
- Jueves 2 de noviembre: Moenia en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 23:00 hrs
- Viernes 3 de noviembre: Motel en la Isla San Marcos con horario de las 21:00 a las 23:00 hrs

La propuesta del elenco artístico considera:

- Honorarios del artista
- Transportación Origen – Aguascalientes – Origen
- Transportación local
- Viáticos
- Fianzas
- Cáterin
- Coordinación y Logística

Los artistas no tienen la fecha disponible, por lo que es imposible cotizar sus honorarios y costos.

Atentamente
Juan José Loera Rodríguez
Director General

Bvd. Antonio Madrazo 1025CP 37277, León, Gto.
www.demlogistica.com

Página 71 de 89

B - R 139



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cartas de exclusividad de los artistas



México CDMX a 13 de Octubre del 2017

A QUIEN CORRESPONDA

En nuestra calidad de titulares de los derechos para la realización de las presentaciones del artista conocido como Moenia confirmamos la presentación el próximo 02 de Noviembre del 2017 en el Festival de Calaveras en Aguascalientes.

Así mismo confirmamos que el Sr. Jorge Alfredo Hernández Noriega y/o Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández tiene los derechos para la comercialización de la presentación antes mencionada.

Se expide la presente carta compromiso a petición del interesado y para fines legales que a él convengan.

Sin más por el momento nos despedimos de ustedes.

ATENTAMENTE

LILIAN HERRERO GARCIA
OCESA SEITRACK



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17



Aguascalientes, Ags., Octubre 13, 2017

SECRETARIA DE TURISMO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito informar que el Grupo Aleph rindiendo Tributo a The Beatles a través del Beatles Festival tienen apartada la fecha del martes 31 de Octubre del 2017 para actuar en el Festival de las Calaveras de la ciudad de Aguascalientes, Ags. a través de la contratación con Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernandez y/o Jorge Alfredo Hernández Noriega.

El show consta de 120 minutos conmemorando y celebrando la música de The Beatles.

Atentamente

Grupo Aleph
Leonardo Díaz Landa
Manager
55 4080 4312

Calle Comercio No. 46-202, Col. Escandon, Delegacion Miguel hidalgo 11800 CD México

Página 73 de 89



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Cd. de México a 13 de Octubre del 2017

FESTIVAL DE CALAVERAS

A quien corresponda:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que el Sr. Jorge Alfredo Hernández Noriega y/o Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández, es la persona autorizada para gestionar la presentación del grupo SONORA SANTANERA (LA UNICA INTERNACIONAL) el día 29 de Octubre de 2017, en el FESTIVAL DE CALAVERAS de la Ciudad de Aguascalientes.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SR. ARTURO ORTIZ ARIAS
Representante Legal

Página 74 de 89

B - R 13



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



México CDMX, 20 de octubre 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

En nuestro carácter de titulares de los derechos para la actuación y presentaciones del Artista denominado MOTEL, confirmamos la presentación de dicho artista en el Festival de las Calaveras en la ciudad de Aguascalientes, Ags. , el próximo 03 de noviembre del presente. De igual forma, confirmamos que la Lic. Diana Patricia JOsefina Horcasitas Hernández tiene los derechos para la comercialización y logística de la presentación antes mencionada.

Se expide la presente a petición de la interesada y con los fines legales que a ella conviene.

Sin más por el momento, nos despedimos de ustedes.

Atentamente
OCESA SEITRACK
ATENTAMENTE

Manuel Paul Martínez Reyes
Gerente de Ventas

Página 75 de 89

B - A R D 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Nadie es perfecto...solo The Beatles!

Aguascalientes, Ags., Octubre 13, 2017

SECRETARIA DE TURISMO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito informar que el Grupo Help rindiendo Tributo a The Beatles a través del Beatles Festival tienen apartada la fecha del martes 31 de Octubre del 2017 para actuar en el Festival de las Calaveras de la ciudad de Aguascalientes, Ags. a través de la contratación con Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernandez y/o Jorge Alfredo Hernández Noriega.

El show consta de 120 minutos conmemorando y celebrando la música de The Beatles.

Deseando poder provocar con la participación del Grupo Help una multitudinaria convocatoria para el Festival de las Calaveras 2017, le enviamos un afectuoso abrazo.

Atentamente

Francisco Montero de Regil
Manager
55 3240 5166

Andador 3 Edificio D Depto 12
Col. Alianza Popular Revolucionaria, Delegación Coyoacán CP 04800 CDMX
55 3240 5166

Página 76 de 89



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del elenco artístico del XXIII festival de las calaveras edición 2017 por un monto total de **\$1'540,984.86 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)**. I.V.A. Incluido, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil diecisés, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del elenco artístico del XXIII festival de las calaveras edición 2017 solicitada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracciones XII y XIV, 40 fracciones I, II, IX, X, XXI, XXIX, XXXIII, XXXIV y XLII y 42 fracciones I, II, XXVIII y XXIX establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...

XII. Secretaría de Turismo;

XIV. Oficialía Mayor;

..."

B - R B 33



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 40.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado;

II. Organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;

IX. Celebrar, previa autorización del Gobernador del Estado, convenios y acuerdos con la Federación y Municipios de la Entidad, así como con organismos de carácter privado, nacionales e internacionales, para promover el desarrollo turístico;

X. Formular, planear y desarrollar programas locales de turismo, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Plan de Desarrollo del Estado;

XXI. Promover, apoyar y coordinar la organización de los prestadores de servicios turísticos en los diferentes giros, para integrar asociaciones, comités o patronatos de carácter público, privado, social y mixto, orientados a la promoción del turismo local, así como el fomento e impulso de su desarrollo cualitativo;

XXIX. Coordinar el diseño y la preparación de la información y ejecución de campañas publicitarias para incrementar el turismo hacia los atractivos locales, y apoyar en este rubro a los prestadores de servicios turísticos, sean personas físicas o morales, públicas o privadas;

XXXIII. Difundir en los distintos medios masivos de comunicación los atractivos naturales, histórico-monumentales o culturales existentes en el Estado;

XXXIV. Organizar, coordinar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado;

XLII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XXVIII. Proporcionar los apoyos necesarios para la realización de los actos cívicos en el Estado; y

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes en sus artículos 6°, 8°, 9°, 10 fracciones I, XIII, XXVII y XXXV y 16 fracciones I, II y VI establece lo siguiente:

Artículo 6°.- La Secretaría ejercerá sus funciones de acuerdo con los lineamientos, políticas y programas que establezca el Secretario, así como por lo dispuesto en los planes federales y estatales, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes y su Reglamento, así como por cualquier otro ordenamiento vigente aplicable en la materia.

Artículo 8°.- La Secretaría coordinará sus acciones, programas y proyectos con las entidades de los gobiernos federal, estatal, municipales y organismos internacionales, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, solicitando el apoyo y auxilio de las mismas o firmando los acuerdos, convenios o proyectos que se requieran de acuerdo a la legislación aplicable para cada caso y materia.

Artículo 9°.- La representación legal de la Secretaría y el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario, así como los asuntos que le encomiende el Gobernador o el Jefe de Gabinete, según corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 10.- *El Secretario tendrá las siguientes facultades:*

- I. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política de la Secretaría en términos de ley, así como aprobar los planes y programas de la misma relativos al fomento turístico del Estado;*
- XIII. *Intervenir en los convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que celebre el Gobernador en materia de competencia de la Secretaría, y dar seguimiento a los mismos;*
- XXVII. *Celebrar, previa autorización del Gobernador, acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa en términos de ley, con la Federación, los demás estados, municipios de la Entidad, patronatos y organismos de carácter privado nacionales o internacionales para promover el desarrollo del turismo en el Estado;*
- XXXV. *Celebrar, previa autorización del Gobernador, los convenios y contratos necesarios en materia de su competencia, así como suscribir los documentos inherentes al desarrollo de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación;*

Artículo 16.- *La Dirección de Capacitación y Cultura Turística tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Promover, difundir e implementar los programas federales en materia de turismo;*
- II. *Ofertar programas de capacitación y cultura turística;*
- VI. *Coordinar la capacitación de guías de turistas y emitir dictámenes relativos a sus acreditaciones de conformidad con los grados de escolaridad y las evaluaciones que para el efecto se practiquen.*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas; así como proporcionar los apoyos necesarios para la realización de los actos cívicos en el Estado y ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

B — *S* *R* *3*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De igual manera se puede constatar que es facultad de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, el dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico del Estado; así como organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado, de igual manera difundir en los distintos medios masivos de comunicación los atractivos naturales, histórico-monumentales o culturales existentes en el Estado y organizar, coordinar, promover, fomentar y llevar a cabo espectáculos, congresos, ferias, exposiciones, convenciones, audiciones, excursiones, así como actividades culturales, deportivas, folklóricas y de entretenimiento, orientadas a promover el turismo nacional y extranjero hacia el Estado;

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número **RS/0001080/2017** emitida en el sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría Turismo del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del servicio del elenco artístico del XXIII festival de las calaveras edición 2017 el cual está dirigido a toda la Población con el propósito de contribuir a la consolidación del Festival Cultural de Calaveras como el segundo producto turístico del Estado, sólo después de la Feria Nacional de San Marcos para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$1'540,984.86 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.). I.V.A. Incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación del servicio a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida en Oficio número ST/523/17 de fecha 26 de octubre del 2017, suscrito por la C. Irma Eugenia Medrano Parada, Secretaria de Turismo del Estado de Aguascalientes se solicita se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 9, 15 fracción XII, 16, 24 fracciones II, X, XII, 40 fracciones I, V, II, IX, X, XXI, XXIV, XXVI XXIX, XXXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos los artículos 6°, 8°, 9°, 10 fracciones I, XIII, XXVII y XXXV y 16 fracciones I, II, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, artículo 94 fracción II del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1° frac. VI, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además del art. 58 del Reglamento de la Ley de

B — *R* *13*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición No. RS/0001080/2017 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la contratación del servicio que a continuación se describe:

PRESENTACION ARTISTICA.

SERVICIO DE ELENCO ARTÍSTICO PARA EL XXIII FESTIVAL DE LAS CALAVERAS EDICIÓN 2017, QUE INCLUYE LA ACTUACION DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS:

1.- DOMINGO 29 DE OCTUBRE: LA SONORA SANTANERA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.

2.- MARTES 31 DE OCTUBRE: THE BEATLES FESTIVAL CON EL GRUPO HELP Y EL GRUPO ALEPH EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIOS 21:00 A LAS 24:00 HRS.

3.- JUEVES 2 DE NOVIEMBRE: MOENIA, EN LA ISLA SAN MARCOS, CON HORARIO DE LAS 21:00 A LAS 23:00 HRS.

4.- VIERNES 3 DE NOVIEMBRE: MOTEL, EN LA ISLA SAN MARCOS DE LAS 21:00 LAS 23:00 HRS.

LA PROPUESTA DEL ELENCO ARTISTICO INCLUYE LO SIGUIENTE:

HONORARIOS DE LOS ARTISTAS

TRANSPORTACION ORIGEN – AGUASCALIENTES – ORIGEN

TRANSPORTACION LOCAL

VIÁTICOS

FIANZA

CATERING

COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: INMEDIATO,

GARANTÍA: QUE EL ELENCO ARTÍSTICO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA ALEVENTO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO Y QUE LOS

EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN.

POLITICA DE PAGO DEPOSITO ELECTRÓNICO 50 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% DESPUES DE LA PRESENTACIÓN

de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ** toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las cuales a la letra establecen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones".

*En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor **DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ** cuenta con los derechos exclusivos para la representación y comercialización de las fechas de los artistas que conforman el elenco artístico del Festival Cultural de Calaveras Aguascalientes 2017, por lo que sólo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia, además de haberse declarado desierta la licitación realizada previamente para la contratación del servicio. Es de suma importancia mencionar que los requisitos mencionados en la convocatoria de licitación no fueron objeto de modificación alguna.*

Cabe mencionar que ésta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

... " (Se reproduce)

Por las razones expuestas, se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63, fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones".

V. Que conforme a la cotización del proveedor "**DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ**", relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Para la contratación del servicio de elenco artístico requerido se efectuó una investigación de mercado, la cual arroja como resultado que el proveedor propuesto cuenta con los derechos exclusivos de representación artística de todos y cada uno de los artistas que conforman el elenco, por lo cual no es posible la contratación con proveedor diverso. Aunado a lo anterior, otros proveedores cotizaron por cantidades superiores a la que ofrece el proveedor propuesto, aun cuando no cumplieran con los todos los artistas que se solicitaban o no estuvieran en posibilidad legal de prestar el servicio. Se acredita el criterio de economía al contratar un único proveedor y no a cada artista por separado, lo que elevaría considerablemente los costos.
Eficacia	Se obtiene precio preferencial contratando a la empresa propuesta, y esto permite evitar la generación de costos adicionales, evitar la contratación de artistas, empresas o proveedores dispersos. Además se consigue el logro de los objetivos que para la Secretaría de Turismo plantea el Plan Sexenal del Gobierno del Estado en relación al programa de promoción turística. Se cumple con ello con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, contribuyendo a un gasto eficaz de los recursos en beneficio de la población del Estado de Aguascalientes y sus visitantes.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requierente Secretaría de Turismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0001080/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: “Jesús Osvaldo Padilla Mendoza”, “Demologística, S.A. de C.V.” y “Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández”, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos es “Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández”. Aunado a lo anterior, el principio de imparcialidad quedó acreditado con el procedimiento de licitación a que se convocó el servicio cuya contratación se propone, resultando en el fallo que se declaró desierta.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “Diana Patricia Josefina Horcasitas Hernández” verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
---------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo éste el órgano facultado para resolver sobre la autorización a la contratación de servicios previsto en el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación del servicio del elenco artístico del XXIII festival de las calaveras edición 2017 el cual está dirigido a toda la Población con el propósito de contribuir a la consolidación del Festival Cultural de Calaveras como el segundo producto turístico del Estado, sólo después de la Feria Nacional de San Marcos, con el proveedor **“DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ”** por un monto de **\$1'538,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** Incluido a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse los supuestos del Artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, el servicio descrito en la requisición número **RS/0001080/17** del sistema SIIF, emitida por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del servicio del elenco artístico del XXIII festival de las calaveras edición 2017, servicio requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$1'538,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor “**DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ**” por actualizarse el artículo 63 fracciones I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor proveedor “**DIANA PATRICIA JOSEFINA HORCASITAS HERNÁNDEZ**”, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en la requisición número **RS/0001080/2017** emitida en el SIIF, formulada por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes

4.- ASUNTOS GENERALES.

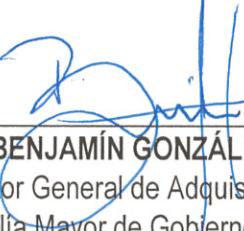
En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:10 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:  **SECRETARIO EJECUTIVO:** 

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:



C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado
de Aguascalientes.



LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de Planeación
y Proyectos del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.



C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
NÚMERO REXA-05-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

C.P. DAVID QUEZADA MORA

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requirente.

LIC. ALAN MÁRQUEZ BATRES

Director General Administrativo de la Secretaría
de Turismo del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requirente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.